

EFFECTOS DE LA INESTABILIDAD JURÍDICA EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA
PERÍODO 2002-2006 ESTUDIO DE CASO: COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS

GERMÁN EDUARDO CAMACHO MEJÍA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C

2009

EFFECTOS DE LA INESTABILIDAD JURÍDICA EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA
PERÍODO 2002-2006 ESTUDIO DE CASO: COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS

GERMÁN EDUARDO CAMACHO MEJÍA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2009

“Efectos de la inestabilidad jurídica en la inversión extranjera período 2002-2006. Estudio de caso: Colombia-Estados Unidos”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Germán Eduardo Camacho Mejía

Dirigida por:
Jorge Arturo Saza García

Semestre I, 2009

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. LA INESTABILIDAD JURÍDICA COLOMBIANA Y SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA	4
1.1. CIFRAS DE LA INESTABILIDAD JURÍDICA EN COLOMBIA Y DE SU RELACIÓN CON INVERSIÓN EXTRANJERA	5
1.2. 2002-2006: LA REFORMA POLÍTICA DE ÁLVARO URIBE	11
1.3. LA COLOMBIA CONVULSIONADA DE 2002-2003 FRENTE A LA COLOMBIA 'ESTABLE' DE 2004-2005	14
1.4. DE LA REFORMA A LA CALMA: LOS CAMBIOS LEGALES QUE CREARON UN PAÍS ESTRELLA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA	18
2. LA INESTABILIDAD JURÍDICA COMO INCENTIVO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	21
2.1. LA DÉBIL LEGISLACIÓN ANTITABACO INCENTIVA A LA PHILIP MORRIS A INVERTIR EN COLOMBIA	22
2.2. DRUMMOND: LA INEFICIENCIA JUDICIAL SÍ PUEDE BENEFICIAR A LOS EMPRESARIOS	26

2.2.1. Incentivos Tributarios y aduaneros a la minería	28
3. LA DECISIÓN DEL INVERSIONISTA ESTADOUNIDENSE FRENTE AL RIESGO JURÍDICO COLOMBIANO	31
3.1. TENDENCIAS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA: UNA ELECCIÓN RACIONAL ENTRE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	32
3.2. COLOMBIA: ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y OPORTUNIDADES EN RECURSOS NATURALES, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MERCADOS Y MANO DE OBRA	33
3.3. LAS GARANTÍAS EN EL MERCADO ESTADOUNIDENSE: LOS MOTIVOS PARA QUEDARSE EN CASA	37
3.4. ANÁLISIS DOFA PARA INVERTIR EN COLOMBIA	39
4. CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Seguimiento Legislativo en Materia de Justicia – Legislatura 2007-2008

Anexo 2. Tabla. Reformas Tributarias

Anexo 3. Contratación Pública

Anexo 4. Seguimiento legislativo del marco jurídico para la explotación minera y de recursos energéticos

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfica 1. Reformas constitucionales por año hasta el 2005.	8
Gráfica 2. Inversión extranjera total y estadounidense 2001-2006.	9
Gráfica 3. Relación inversión extranjera y reformas constitucionales.	10

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Proyectos tramitados para modificar la Constitución del 91.	7
Tabla 2. Beneficios tributarios para las compañías mineras.	29
Tabla 3. DOFA para invertir en Colombia.	41

INTRODUCCIÓN

Dentro de la realización de esta monografía se buscó establecer indicios sobre la correlación existente entre la Inversión Extranjera y la inestabilidad jurídica. En forma más específica, se indagó sobre hechos ocurridos entre el 2002-2006 y en las relaciones de Estados Unidos y Colombia con el fin de establecer características peculiares al comportamiento de las dos variables.

Colombia, como país en vía de desarrollo, carece del capital suficiente para impulsar su propio desarrollo; razón por la cual, la Inversión Extranjera se convierte en un motor de vital importancia dentro de proceso de desarrollo económico dentro del país. El estudio en detalle de las particularidades de los flujos de capital extranjero permite comprender cómo pueden ser atraídos mayores y más continuos flujos de dinero. El haber escogido a Estados Unidos no va más allá de su gran importancia como principal socio comercial para Colombia, lo cual lo convierte en un caso representativo que puede generar bases rectoras para los demás países.

Antes de comenzar la investigación, se presupuso que la inestabilidad jurídica tenía un efecto persuasor y otro motivador según la clase de inversionista al que afectara. Para evidenciar las dos posibles reacciones del inversor, se pretendió llegar a determinar las razones que motivaron al ambiente nacional a ser permisivo e incentivar la inestabilidad jurídica; a sabiendas que no todo puede ser blanco o negro, se buscaron los casos representativos de inversionistas norteamericanos que han sido beneficiados por la inestabilidad jurídica en Colombia; también acercarse a la decisión que tomaría el individuo al momento de escoger al país resultó ser necesario para explicar porqué, a pesar de los problemas que puede acarrear invertir en Colombia, siguen llegando inversionistas interesados en el mercado. Para lograr esto se requirió de fuentes secundarias que se refieran a la Inversión Extranjera, a las leyes que le rigen, a las percepciones que se tiene del país fuera de éste y de legislación en general.

Si bien, se determinó a la inestabilidad como factor influyente sobre la IE también existen otros factores que por razones metodológicas no podrán ser tenidos

en cuenta dentro del desarrollo de esta monografía. Así la inestabilidad jurídica, *ceteris paribus*, puede tener efectos sobre la entrada de capitales a un país al igual que lo puede tener la estabilidad macroeconómica, los asuntos culturales, sociales, políticos, etc.

Los capítulos que lograron desarrollarse en el transcurso de este trabajo fueron tres, cada uno correspondiente a uno de los objetivos específicos que se plantearon en el proyecto de monografía. El primer capítulo hizo énfasis en las políticas impartidas por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en donde se encontraron dos períodos en los cuales podría ser dividido el mandato; un primero de cambio y acomodación y un segundo de calma y atracción de Inversión Extranjera. En este capítulo se evidencia la necesidad de cambio que sentía el pueblo colombiano y, por ende, el ejecutivo, razón principal de la serie de reformas que se impulsaron durante este mandato. Las razones políticas repercutieron marcadamente sobre las condiciones económicas del país; afectando a la decisión de los inversionistas. Un segundo capítulo pretendió buscar los casos en que la inestabilidad jurídica ha propiciado la entrada de capitales estadounidenses o la actividad de empresas de este mismo país. Se encontraron dos sectores que han sido privilegiados por esta deficiencia jurídica: el tabacalero y el minero. En estos casos se analizó la situación de la Drummond y la Philip Morris, dos compañías norteamericanas del sector minero y el tabacalero respectivamente. Sin embargo en esta vez la inestabilidad fue un beneficio para las empresas, demostró ser perjudicial para la comunidad y los intereses nacionales colombianos. Aunque una parte ganó, la otra perdía convirtiendo a la Inversión Extranjera en un juego de suma cero.

La Inversión Extranjera ha impulsado el desarrollo económico de países que han sabido atraerla, usarla y crear tecnología y capital mediante ella. Sin embargo, dentro de los efectos colaterales de la competencia por atraer capitales está una serie de instrumentos que perjudican seriamente el bienestar del país receptor. Si bien es necesario captar recursos, también es necesario asegurar una base jurídica que respalde tanto al inversionista como a los intereses nacionales. La existencia de marcos legales que se mueven con el vaivén de los deseos del inversionista o del

legislador es perjudicial para alguna de las dos partes, pues desconoce las prioridades y el verdadero fin de la atracción de capitales internacionales: el bienestar de la comunidad receptora. Ahondar sobre este tema y la influencia que ejercen ambas variables sobre la otra es fundamental para comenzar a crear un poco de conciencia sobre las herramientas necesarias para saber aprovechar la Inversión Extranjera, sin caer en la satanización de las multinacionales ni llegar a venerarlas. Concienciar al público sobre lo imperioso que resulta un marco legal a la hora de saber manejar a los inversionistas es vital para hacer que ese desarrollo económico repercuta significativamente en el desarrollo general del país anfitrión.

En segundo lugar, ayudar un poco a la comprensión de la magnitud del problema en lo que respecta a los legisladores. Aunque ellos tengan autonomía, no significa que puedan convulsionar a un país con nuevas normas cada vez que el ambiente político lo permite. Por el contrario de lo que se evidencia en la práctica del legislativo y el ejecutivo, la potestad de expedir normas conlleva la responsabilidad de conservar las vigentes y hacerlas perdurar en tiempo tal que se cree un ambiente propicio para el crecimiento económico.

Se espera que se logre un acercamiento al tema de la Inversión Extranjera y su relación con la inestabilidad jurídica en el caso colombiano. Más allá de la simple relación entre variables, puede inferirse un análisis de otras consecuencias de este sistema. El estudio también pretende enfatizar más allá de las consecuencias económicas que pueda tener el fenómeno; los problemas éticos, políticos y sociales que se derivan de éste son esenciales al momento de lograr una relación exitosa Estado-multinacional.

1. LA INESTABILIDAD JURÍDICA COLOMBIANA Y SUS CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Como primer paso para acercarse a la relación existente entre la Inversión Extranjera y la inestabilidad jurídica se establecerán, en este primer capítulo, las características propias del sistema político y jurídico colombiano en lo relativo a la estabilidad jurídica. Este punto requiere una visión un poco más amplia que vaya más allá del período de estudio 2002-2006. Dentro de estas características es necesario mencionar antecedentes de la idiosincrasia colombiana, que tienen fuertes repercusiones sobre los fenómenos que se vivieron durante el mandato Uribe.

Los efectos que llegó a tener la inestabilidad jurídica colombiana en los inversionistas, tanto americanos como de otras partes del mundo, pueden ser demostrados a través de gráficos que contengan los niveles de inversión discriminados según el país de origen.

El determinar los factores, que hacen de Colombia un país proclive a la inestabilidad jurídica, llega a lograr a explicar parte del porqué dentro de la administración Uribe I se tomó a la IE dentro de los temas abanderados. Y, a pesar de esto, se tuvo un ambiente agresivo –inestabilidad jurídica por la reforma política– frente a la misma durante la primera mitad del período de gobierno.

Una serie de políticas gubernamentales justificaban el cambio de normas y la inestabilidad jurídica a fin de lograr un Estado mucho más acorde a las necesidades de todos los sectores de la sociedad. Esto bajo un panorama en el que la opinión pública llevaba al Presidente de la República como una figura con un amplio respaldo popular, político nacional e internacional, trajo como consecuencia un momento de ajuste político, jurídico y económico.

Se dividirá el período en dos momentos tales que la administración responde a diferentes intereses. Un primer momento de cambio y un segundo de consolidación. Dentro de esta segunda etapa se logra un claro auge de la inversión extranjera, luego de que la misma hubiese caído. La prioridad que la administración Uribe I le dio a los diferentes temas en determinados momentos de su primer período trajo consigo un

momento especial para analizar los efectos adversos y positivos de los cambios jurídicos sobre los flujos de IE.

Antes de comenzar a profundizar el tema es necesario hacer unas aclaraciones. En primer lugar, cuando se hable de estabilidad jurídica en el siguiente capítulo se hará referencia al concepto manejado por Douglas North que hace referencia a una jerarquía de normas en la cual cada nivel superior es más difícil de cambiar que el anterior. Así, el debilitar niveles constitucionales que en teoría deberían tomar un arduo trabajo para ser modificados estremece la jerarquía y da parámetros de lo que puede ser o no estable en un sistema.

En el caso colombiano el cambio sistemático de la Constitución de 1991 lleva a una percepción de normas débiles, en la cual la norma de normas no es lo suficientemente sólida y estable para permanecer sin cambios.

En segundo lugar, durante el período 2002-2006 las reformas constitucionales que se tramitaron fueron distantes al tema de la Inversión Extranjera. Éstas correspondían a un momento de acomodación política. Sin embargo, el análisis al cual se procede en el capítulo resulta del acercamiento a la percepción del inversionista que evidencia un panorama en el cual la Constitución, nivel superior de la jerarquía que enuncia North, es cambiada en numerosas ocasiones.

Sin bien existen muchos más factores que pueden afectar a los inversionistas en materia legal, los niveles de extensión a los cuales se podría llegar no encajarían con esta monografía. Por esto los temas jurídicos más directamente relacionados con la Inversión Extranjera entre otros serán tratados en los anexos con brevedad.

1.1. CIFRAS DE LA INESTABILIDAD JURÍDICA EN COLOMBIA Y DE SU RELACIÓN CON INVERSIÓN EXTRANJERA

Uno de los principales factores al cual se ve enfrentado este estudio es la imposibilidad de medir la inestabilidad jurídica dentro de cualquier sistema. Para este caso en particular se tomarán cifras que puedan demostrar, con cierta exactitud, los panoramas a los que se enfrentan los inversionistas al momento de invertir en

Colombia. ¿Cuántas reformas ha sufrido la Constitución Política del 91? ¿Cuántos regímenes tributarios ha tenido Colombia? ¿Cuántas reformas a la Seguridad Social se han hecho efectivas? ¿Cuántos sistemas contables han tenido vigor para regular las sociedades? Éstos, aunque son sólo unos y no todos, se convierten en factores que pueden dar un acercamiento a la volatilidad del sistema jurídico colombiano. Sin embargo, en esta sección sólo se abarcará la primera pregunta por cuestiones de extensión.

Comenzando la Constitución del 91, no bien habían pasado dos años desde su creación cuando ya se vio su primera reforma. En total la actual Constitución colombiana ha tenido ciento tres modificaciones. Esta cifra es alta debido al corto tiempo de vida que lleva en el escenario político. Considerar estos números puede brindar un acercamiento a los problemas de adaptabilidad que se sufren al momento de tratar con el escenario político-jurídico de Colombia. Este tipo de cambios abruptos y continuos modifican las normas de juego de una manera inesperada. Y comparando el caso colombiano con el estadounidense la brecha parece ser aún mayor. Estados Unidos ha hecho veintisiete cambios a su Constitución desde 1787.¹ Esto es, más o menos, un cambio cada diez años. Por el contrario, la Constitución colombiana en diecisiete años ha tenido un promedio de seis cambios por año o intentos de reforma.

¹ Comparar National Archives and Records Administration. “The Constitution of the United States: Amendments: 11-27”. Documento Electrónico.

Tabla 1. Proyectos tramitados para modificar la Constitución del 91.

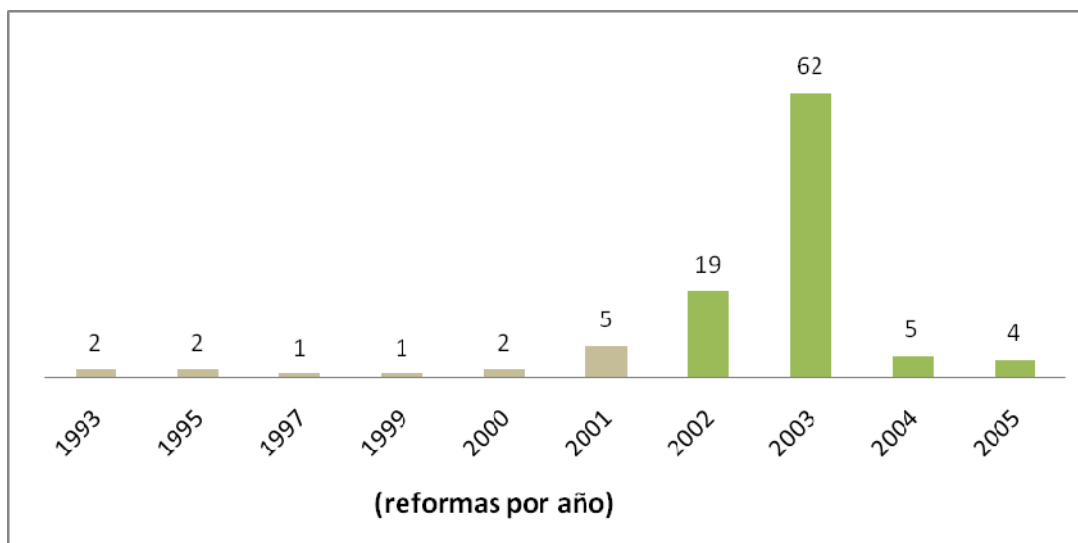
Año	Decreto/Acto legislativo	Número de cambios	Cambio por año
1993	Acto Legislativo No. 3	2	2
1995	Acto Legislativo No. 1	1	2
	Acto Legislativo No. 2	1	
1997	Acto Legislativo No. 1	1	1
1999	Acto Legislativo No. 1	1	1
2000	Acto Legislativo No. 1	1	2
	Acto Legislativo No. 2	1	
2001	Acto Legislativo No. 1	1	5
	Decreto 1718	1	
	Acto Legislativo No. 2	1	
	Decreto 2887	2	
2002	Decreto 1500	9	19
	Acto Legislativo No. 1	1	
	Acto Legislativo No. 2	6	
2003	Acto Legislativo No. 3	3	62
	Decreto 99	44	
	Ley 796	1	
2004	Acto Legislativo No. 1	13	5
	Acto Legislativo No. 2	4	
2005	Acto Legislativo No. 1	1	4
	Decreto 2310	4	
	Decreto 100	1	
	Decreto 99	1	
	Decreto 617	1	
	Decreto 2545	1	
	Total de cambios	103	

Fuente: Tabla elaborada por el autor de la presente monografía con la información obtenida en la Secretaría del Senado que publica las leyes y proyectos de leyes que han sido cursados en el Congreso de la República.

Para contextualizar un poco más puede verse un notable aumento en los cambios hechos a la constitución en el período 2002-2006 que es el que interesa con

mayor fuerza a este estudio. Noventa artículos de la Constitución tuvieron un cambio o intento de cambio durante este corto período; mientras en los años anteriores sólo se tramitaron 15 reformas a artículos. Esto puede verse en la siguiente gráfica que muestra el número de reformas totales por año, consideradas como cambios a artículos, artículos añadidos o suprimidos.

Gráfica 1. Reformas constitucionales por año hasta el 2005.



Fuente: Gráfica elaborada por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de la Secretaria del Senada, el Abedul y MOE.

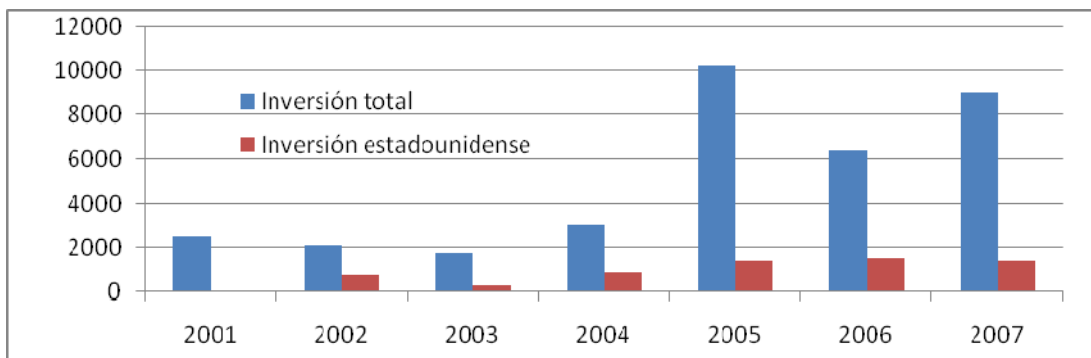
“La estabilidad es conformada por un sistema complejo de frenos que incluye normas formales organizadas en una jerarquía determinada, en la cual cada nivel requiere más esfuerzos para ser cambiado que el anterior”². Gracias a la estabilidad se logra crear un ambiente que permite la interacción en el largo plazo, debido a la continuidad de las normas a través del tiempo. Pero en el caso colombiano este sistema, parece que sumado a su inestabilidad natural, sufrió un proceso que lo volvió mucho más volátil durante el período 2002-2006. El cambio repentino y acentuado tuvo efecto en la actividad económica, además de la voluntad de los

² Ver North, Douglas. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. 1990. p. 83. Traducción libre del autor.

inversionistas internacionales de traer sus capitales al país; pues las transformaciones radicales y espontáneas hacen necesario un estudio de las nuevas normas y crean desconfianza en los empresarios. Estos cambios en el escenario jurídico colombiano, y en especial en el campo constitucional que debería ser uno de los más estables, no se tradujeron en traumatismos para la actividad económica del país ni al interior ni hacia el exterior en promedio durante todo el período.

Ante este escenario debería esperarse una reducción significativa de los flujos de capital que llegan al mercado colombiano. Debido a que los inversionistas necesitan de las seguridades pertinentes para proteger el capital invertido de posibles nacionalizaciones, malos usos dentro de la empresa en que se invierte o, sencillamente, tener la certeza de que la empresa se manejará teniendo en cuenta su opinión como inversionista. “Estas seguridades están dadas por unos derechos intrínsecos incompletos por sí mismos. Se ignora el punto obvio de que estos derechos dependen de las reglas legales de las jurisdicciones donde dichas seguridades tienen lugar”³. Sin embargo con las normas colombianas en un cambio inusualmente alto, los flujos de inversión extranjera en este período crecieron para el país.

Gráfica 2. Inversión extranjera total y estadounidense 2001-2006.



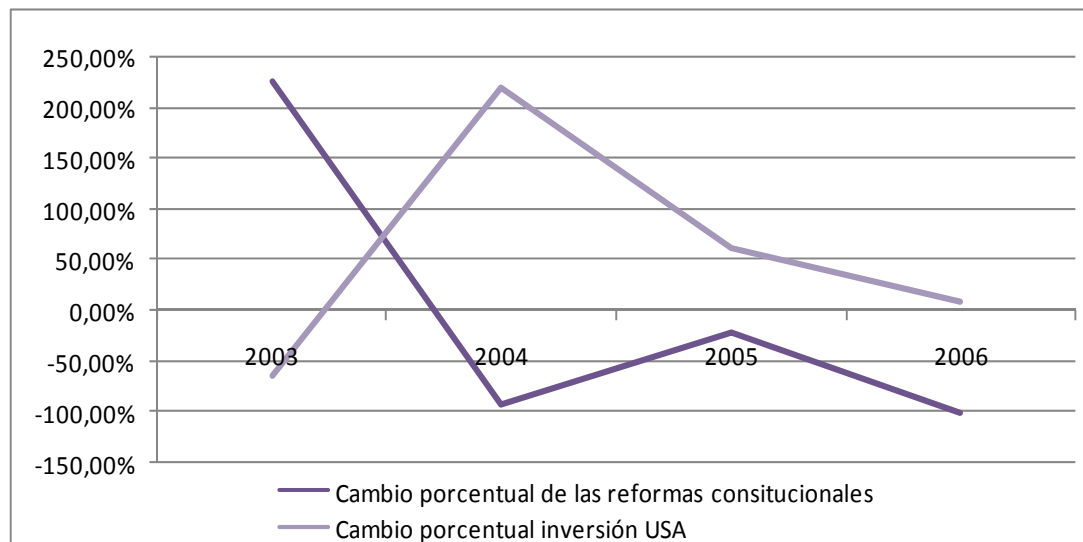
Fuente: Gráfica elaborada por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de Proexport. “Inversión Extranjera”. Documento Electrónico.

³ Ver La Porta, Rafael. *Law and Finance*. 1996. pp. 2-3. Documento Electrónico. Traducción libre del autor.

Como puede verse en el cuadro la inversión extranjera ha sido, al comienzo del período de estudio, constante pero algo modesta, comparada con los potenciales que puede llegar a tener. En los dos últimos años la inversión se dispara, en el 2005 por la compra de Bavaria por SAB miller,⁴ y en el 2006 esto podría deberse, entre otras causas, a la calma política y jurídica que tuvo el país. Las reformas de la Constitución pararon durante este período. Así gracias a que la inversión estadounidense no se vio afectada fuertemente por la venta de Bavaria S.A. puede verse una relación mucho más fidedigna entre la estabilidad jurídica, contemplada desde la Constitución que es el nivel más alto dentro de la jerarquía legal, y el capital que entra al país por concepto de IE.

La siguiente tabla muestra una relación inversa entre estas dos variables. En los puntos donde el sistema jurídico colombiano es menos volátil se tiene una correspondencia de un cambio en la IE positivo y alto.

Gráfica 3. Relación inversión extranjera y reformas constitucionales.



Fuente: Gráfica elaborada por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de Proexport. "Inversión Extranjera". Documento Electrónico.; y del rastreo de los proyectos legislativos tendientes a modificar la Constitución.

⁴ Comparar Proexport. "Inversión Extranjera". Documento Electrónico.

Con las variaciones que presenta la anterior gráfica se procedió a calcular el coeficiente de correlación, indicador estadístico que muestra como son los comportamientos de la variable dependiendo de la otra. El resultado de esto fue -0,684 que demuestra una relación negativa, así si la inestabilidad es alta la llegada de inversión será baja y viceversa.

1.2. 2002-2006: LA REFORMA POLÍTICA DE ÁLVARO URIBE

La llegada del gobierno Uribe fue un punto crucial para explicar el cambio político, jurídico y “cultural” que sufrió Colombia. Un nuevo presidente con altísimos índices de popularidad; el mismo que fue un candidato que salió inesperadamente en las encuestas para la elección esboza el poder para llevar a cabo este tipo de reformas y la necesidad de éstas. En primer lugar, la llegada de un nuevo candidato que comienza con encuestas poco favorecedoras y que luego se catapulta hasta ser presidente en primera vuelta responde al uso de un discurso novedoso e influyente en el escenario político colombiano. En el punto novedoso y, tal vez, inexplorado es donde radica la necesidad de adaptar los mecanismos legales y políticos a los objetivos del entonces presidente. 5'862.655 de votos, el 53% de los votos totales,⁵ le dieron libertades y respaldos para comenzar a cambiar masivamente la Constitución. Como consecuencia el primer año del mandato Uribe arrojó como resultado el cambio porcentual más alto en reformas a la Constitución. Podría decirse que se sufrió un proceso de acomodación para así proceder, en cierta medida, conforme a lo dicho durante su candidatura. Esto representó un flujo incipiente de capital hacia la economía colombiana, a la espera de ver más claramente el futuro del país. Los puntos trabajados por Uribe durante este período se enfocaban en dos polos: “uno, la cuestión de seguridad, orden público, recuperación de confianza, recuperación del territorio... El otro polo, el de la seguridad social, la inversión social, y los derechos

⁵ Comparar Registraduría Nacional del Estado Civil. “Información de Votación”. Documento Electrónico.

humanos”⁶. Los inversionistas sólo podían percibir lo abrupto del cambio, mas no una dirección clara en la cual terminaría todo. Así, que ante el riesgo inminente que podría representar un escenario jurídico adverso a la IE; decidieron dejar sus capitales fuera de Colombia por lo menos por un tiempo.

La inestabilidad jurídica, sustentada en una gran fuerza política del ejecutivo, apareció justificada bajo un contexto de cambio desde una situación caótica hacia un ambiente nacional propicio para el desarrollo en todos sus aspectos. El cambio electoral que trajo consigo Uribe fue sólo el comienzo de la ruptura que seguiría representando para Colombia.⁷ La figura de la innovación creó un diluvio jurídico en el cual se trató cambiar todo lo considerado perjudicial o que entorpecía el desarrollo del país.

La convulsión legislativa estuvo llena de continuos intentos por fortalecer un sistema neoliberal en el cual los intereses de los empresarios, banqueros y otros grupos que económicos serían los protagonistas en el nuevo marco jurídico. Los valores cambiaron para dar prevalencia a sectores que antes no la tenían con tanta fuerza bajo los amparos que daba la Constitución del '91. Este proceso de “renovación” no es más que confirmado con las cifras que prosiguieron a los numerosos cambios de 2002 y 2003. En este período, ya calmado el ambiente político los montos de inversión alcanzaron topes anteriormente no vistos. Nada más en el 2005 alcanzó 10.240 millones de dólares.⁸

Sin pretender tocar lo oportuno de dar prelación a ciertos grupos económicos dentro de la sociedad, las reformas ejecutadas por el gobierno Uribe en la primera mitad de su primer período llevaron a un escenario mucho más conciso, lógico y acorde a las necesidades que buscaban los inversionistas al momento de colocar sus capitales.

Esta alta volatilidad correspondió en su momento a necesidades coyunturales y a un nuevo estilo de gobierno enfocado en la empresa privada. A pesar de una, más

⁶ Ver Latorre, Héctor. “Uribe: Dos Años de ‘Seguridad Democrática’”. *BBC Mundo*. Documento Electrónico.

⁷ Comparar Palacio, José. “Uribe Cambió el Color del Mapa Político”. Documento Electrónico.

⁸ Comparar Proexport. “Inversión Extranjera”. Documento Electrónico.

o menos, clara definición del camino que tomaría el gobierno Uribe los inversionistas se mantuvieron al margen del cambiante ambiente colombiano. La ideas de un cambio que reforzaría los derechos del sector productivo no era un secreto, sin embargo los dineros comenzaron a llegar al país cuando las normas de juego estaban claras y no había una nueva ley para cada día.

De lo anterior podría concluirse que la inestabilidad es un factor persuasivo sin interesar la dirección a la que se dirige. Bien sea ésta parte de un proceso tendiente a crear un sistema en detrimento de los valores neoliberales o, por el contrario, haga parte de un cambio dirigido a exaltar los mismo; la IE se abstendrá de llegar con plena confianza a un escenario cambiante e inseguro jurídicamente, por bien intencionado que sea.

La inestabilidad responde a diferentes razones, una de éstas es la necesidad de cambio. Sin embargo, estas transformaciones disparan el número de reformas y debilitan el sistema de frenos y contrapesos que mencionaba North. Podría decirse que la primera vulneración a ese alto rango dentro de la jerarquía legislativa se traduce en un ataque continuo que pretende cambiar las demás normas, debido a que se demostró con el primer intento que era una empresa factible y con excelentes resultados en términos de lograr el ambiente jurídico deseado. Esta tendencia tiene un carácter histórico:

Desde la fundación de la República, se ha vivido con la ingenua convicción de que los “males” del Estado colombiano (la falta de gobernabilidad, la violencia episódica o continúa, el atraso cultural y tecnológico, la desigualdad social, la concentración de la riqueza, la corrupción oficial, la pobreza generalizada, el provincialismo personal e institucional, etc.) pueden ser resueltos por la vía normativa, y en este sentido se ha apelado siempre al expediente de reformas constitucionales. Durante el siglo XIX fueron expedidas ocho constituciones distintas, que correspondieron a ocho diversos intentos de solucionar los problemas nacionales con una reforma constitucional.⁹

Así este gobierno dedicó la primera mitad de su mandato a resolver los problemas que, según éste, agobiaban al país. Y en un contexto legal como el de Colombia, con leyes que se superponen sobre los derechos adquiridos, el resultado de un cambio radical de las normas de juego independientemente de la dirección a la que

⁹ Ver Quinche, Manuel. *Reforma política y referendo en Colombia dentro de los procesos de reformas de la Constitución de 1991*. 2004. p 277

apuntase resultaba en incertidumbre de la permanencia de los derechos adquiridos. El ambiente económico demostró esta desconfianza y si bien no se retrajeron los flujos de capitales, sí esperaron un tiempo prudencial para lograr una expansión notable fuera de los posibles efectos perjudiciales de la legislación cambiante.

1.3. LA COLOMBIA CONVULCIONADA DE 2002-2003 FRENTE A LA COLOMBIA ‘ESTABLE’ DE 2004-2005

Dentro del plan de desarrollo de Uribe, 2002-2006, se comprendieron ciertos aspectos fundamentales para el adecuado funcionamiento del país. Se crearon lineamientos tales que logran una mejora sustancial en aspectos como la seguridad y la economía. En cuanto al asunto que compete a este trabajo, la inversión extranjera, era clara la necesidad de dinamizar el flujo de capitales hacia Colombia como una fuente de desarrollo económico para el país. Así el plan de desarrollo *Hacia un Estado Comunitario* dice: “en adición a la estabilidad macroeconómica, a la mayor seguridad y a la consolidación de un marco institucional claro, transparente y no discriminatorio, el Gobierno desarrollará un programa de promoción a la inversión que hará énfasis en la estabilidad jurídica [...]”¹⁰.

Sin embargo, la primera mitad de este período trajo consigo una alta volatilidad en las normas colombianas. Podría decirse, entonces, que esta política frente a la inversión extranjera no se llevó a cabo, o sencillamente no era una de las prioridades. Ante el desarrollo de los hechos durante 2002 y 2006, quedaría claro que esta medida tendría gran importancia, sólo que necesitaba de afianzar otros factores antes de comenzar a aplicarla.

El plan podría bosquejarse en dos fases, que podrían ser leídas entrelíneas en la cita anterior. Una primera etapa que asegurase las condiciones básicas como seguridad e instituciones funcionales, y un segundo paso que ya trabajaría directamente sobre la inversión extranjera y las leyes que le afectaban.

¹⁰ Ver Departamento Nacional de Planeación -DNP-. *Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)* Álvaro Uribe Vélez. 2003. p. 146

Se planteaba como necesario lograr un cambio en la estructura del Estado para llegar a poder concebir posibles mejoras en todos los sentidos de la sociedad. Esto junto a la seguridad, comprendida como una política que “busca la construcción de un orden social que proteja y beneficie a los ciudadanos en sus diferentes espacios y ámbitos, [que] asegure la viabilidad de la democracia y [que] afiance la legitimidad del Estado”¹¹. Ante este plan, los inversionistas primero sintieron la sacudida, que los mantuvo prudentes y a la expectativa, y luego sí vieron relativa calma para poder invertir con confianza.

Al comienzo, se sufrió un escenario adverso para la inversión extranjera que, irónicamente, no estaba haciendo nada más que preparar el terreno para ésta misma. Numerosas reformas cambiaron la cara del país en los primeros dos años, tanto en el sentido legal como globalmente. El país cambió normas, renovó la seguridad para volverse un Estado ‘más’ eficiente, ‘menos’ corrupto y mucho más claro para los inversionistas. Sin embargo, la inestabilidad jurídica tiene los mismos efectos independientemente de las metas que busque; así la inversión extranjera en estos dos primeros años se desplomó, con relación al 2002 en un 19%, debido a una combinación de tres factores: la crisis política en la región, que sembró desconfianza; la inseguridad, que por sí misma incrementa los costos de la producción dentro del país¹²; y, claro está, las reformas legales dentro del país tendientes a crear el país que luego atraería mucha más inversión extranjera, para el 2003 y el 2004.

Habiéndose logrado un cambio sustancial en la situación jurídica y política del país, los reportes económicos comenzaron a dar mejores noticias sobre la entrada de capitales al país. La implantación de nuevos principios en la administración pública llevó a lo que se denominó como un Estado gerencial, mucho más compatible con los intereses privados (por ende con los de los inversionistas). Este ‘nuevo’ tipo de Estado se basaba sobre la austeridad y la productividad, esta última trajo consigo un cambio en los sistemas de contratación estatales que abrirían la puerta a

¹¹ Ver DNP. *Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)* Álvaro Uribe Vélez p. 31

¹² Comparar “Inversión Extranjera Cayó 19 en el 2002”. *El Tiempo*, (8 de abril de 2003). Documento Electrónico.

licitaciones más transparentes que le quitarían en gran parte el monopolio a los círculos políticos¹³.

Las condiciones se mostraron mucho más amigables para los inversionistas que veían en Colombia dos grandes incentivos para colocar su dinero. El primero, una característica que ha sido propia de muchos países en desarrollo: grandes oportunidades de negocio debido a la pobre evolución de los mercados que ha dejado muchos nichos de mercado vacíos, los cuales pueden ser fácilmente llenados por nuevos negocios. El segundo, la voluntad y los hechos que demostraron un futuro de estabilidad jurídica tendiente a mejorar las condiciones de inversión. La combinación de esto logró que, para la segunda mitad de la administración Uribe (2004-2006), los montos de inversión extranjera repuntaran.

Bajo este contexto comenzaría la segunda mitad del primer período del gobierno Uribe. Así en el 2005 la Ley 963 comienza a ir en contra de la tendencia que antes habían mostrado sus predecesoras. Al contrario de las leyes expedidas durante el período 2002-2004, que modifican las leyes anteriores, esta ley rezaba sobre las posibles formas de crear una estabilidad jurídica apropiada para la atracción de capitales extranjeros.¹⁴

ARTÍCULO 1o. *CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA*. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Se establecen los contratos de estabilidad jurídica con la finalidad de promover inversiones nuevas y de ampliar las existentes en el territorio nacional.

Mediante estos contratos, el Estado garantiza a los inversionistas que los suscriban, que si durante su vigencia se modifica en forma adversa a estos alguna de las normas que haya sido identificada en los contratos como determinante de la inversión, los inversionistas tendrán derecho a que se les continúen aplicando dichas normas por el término de duración del contrato respectivo.

Para todos los efectos, por modificación se entiende cualquier cambio en el texto de la norma efectuado por el Legislador si se trata de una ley, por el Ejecutivo o la entidad autónoma respectiva si se trata de un acto administrativo del orden nacional, o un cambio en la interpretación vinculante de la misma realizada por autoridad administrativa competente.¹⁵

El anterior artículo trata de manera innovadora, para el caso colombiano, la posibilidad de crear un régimen especial para los inversionistas blindándolos antes los

¹³ Comparar DNP. *Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)* Álvaro Uribe Vélez. pp. 262-264

¹⁴ Comparar Congreso de la República de Colombia. “Ley 963 de 2005”. Documento Electrónico.

¹⁵ Ver Congreso de la República de Colombia. “Ley 963 de 2005”. Documento Electrónico.

vaivenes del legislativo. Esto se constituyó en una muestra de voluntad para los capitales ya establecidos en Colombia y un estímulo positivo para los capitales que aún rondaban en los mercados internacionales. Esta voluntad política, a pesar de contar con muchos detractores, logró atraer sumas generosas de IE al país y consolidar la relación con uno de los aliados económicos más importantes, Estados Unidos.

Las condiciones del panorama latinoamericano también ayudaron a afianzar las relaciones económicas con Estados Unidos. La CAN se debilitaba poco a poco con las tendencias que iban surgiendo en algunos de los países miembros,¹⁶ y dejaban muy claro que no había intereses comunes, al igual que las fuertes relaciones que venían gestándose entre Estados Unidos y Colombia.¹⁷ Ambas tendencias relegaban a Colombia en el subcontinente, dirigiendo la atención hacia el primer socio comercial colombiano.

A pesar del momento que se vivía en el país (una situación en la cual no resultaba el Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos, ni se lograba una integración regional debido a las tendencias políticas de los países vecinos) se logró incrementar la IE debido a, entre otros factores, la consolidación de un ambiente mucho más benévolo para el inversionista extranjero. Aunque no se hubiese logrado un marco jurídico sólido, como el propuesto por el TLC, la calma jurídica que se evidenciaba en Colombia y los esfuerzos como los contratos de estabilidad jurídica logran hacer frente a la pérdida en las relaciones con los países vecinos y aún así lograr el incremento de las cifras de IE.

Dentro del segundo período del primer mandato Uribe se logró consolidar un sistema que trajo como resultado un aumento de casi cuatro veces la IE extranjera en general y de casi dos veces la IE proveniente de Estados Unidos. Esto puede observarse en las dos anteriores gráficas de este capítulo. Las condiciones legales propicias lograron contrarrestar un escenario internacional en el que los países

¹⁶ Comparar “¿Y Uribe, de qué se Preocupa”. *El Tiempo*, (14 de enero de 2007). Documento Electrónico.

¹⁷ Comparar “Colombia y el Escenario Comercial para el 2005”. *El Tiempo*, año 2004 (16 de diciembre de 2004). Documento Electrónico.

vecinos se alejaban y el principal socio comercial no lograba sacar adelante un acuerdo comercial. En definitiva las reformas legales que habían traído problemas para los inversionistas, los habían vuelto prudentes y los habían puesto al margen del mercado colombiano; ahora estaban atrayendo flujos de capital y dinamizando la economía.

1.4. DE LA REFORMA A LA CALMA: LOS CAMBIOS LEGALES QUE CREARON UN PAÍS ESTRELLA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El número de reformas que se llevaron a cabo durante la primera mitad del período estudiado dieron varios resultados. En un comienzo se trataron de modificar las condiciones globales del mercado colombiano y del panorama político, ambos intentos con sus respectivos problemas que no son tema de esta monografía, que desincentivaron la IE que entraba al país. El proceso de cambio, o intento de cambio, llegó a un tope en el 2004, cuando de ahí en adelante cesó y dio paso a un ambiente jurídicamente más calmado por consecuencias políticas.

Un país con una mejor seguridad, más estable económicamente y ahora sí con un escenario jurídico cierto daba como resultado un país mucho más atractivo para quienes desearan invertir en un mercado en vía de desarrollo. En efecto, este momento atrajo flujos de capital extranjero, además de situar a Colombia en un lugar privilegiado frente a sus vecinos latinoamericanos, en términos de recepción de capitales.

Estaba claro que Colombia podía tener un buen futuro en materia de IE, sin embargo se evidenciaban varias dificultades que frenaban el proceso expansivo de los flujos de capitales extranjeros entrantes al país. Colombia había avanzado significativamente en el tema, de acuerdo a los intereses en juego. El conjugar los intereses políticos renovadores con los intereses, en materia económica, mucho más tendientes a crear un escenario en el que se tuviese certeza a largo plazo (una inflación baja y estable, un tipo de cambio estable, una política fiscal seria, etc.) fue una tarea difícil y sin lugar a dudas contraproducente en el corto plazo.

El primer momento, antes que incentivar la IE, la desincentivó. Pero en dicho escenario estaba claro que era un proceso transitorio coherente con las metas pretendidas por la administración Uribe; un mercado mucho más eficiente. Bien ya quedaría claro, por lo menos para los inversionistas (viendo las tendencias de los gráficos), que los cambios habían logrado un ambiente mucho más gentil y fructífero para los capitales entrantes. Para lograr cierta tranquilidad, los cuatro años de mandato no fueron ni blancos ni negros. Si bien se comenzó con el pie derecho en la política (pretendiendo un buen número de cambios jurídicos y políticos en el país), luego se mantuvo una seria posición económica tendiente a beneficiar a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros. Podría decirse que mantener un escenario de cambio político –considerado como necesario para el país en dicho momento- y mantener altos flujos de IE es una tarea casi imposible en el mismo momento (ver Gráfica Relación Inversión Extranjera-Reformas Constitucionales), sobre todo teniendo en cuenta que para el caso colombiano un cambio político se traduce en transformación normativa.

Retomando la posición de Quinche de cómo se solucionan los ‘males’ colombianos, puede verse que en un contexto cultural como el colombiano lograr cambios sustanciales y reconocidos por la población no puede alcanzarse sin modificar las leyes, suprimir algunas y crear otras tantas. La administración Uribe no fue un cambio en el paradigma de innovación, referente al cambio jurídico, para la cultura del país. Por el contrario, lo reforzó. Por ende, los intereses económicos y políticos en juego tuvieron que tomar turnos diferentes para llevarse a cabo. En primera instancia una renovación política, que bajó los niveles de IE, y después un incentivo claro y coherente que los subió.

Los poseedores de acciones obtienen sus dividendos porque pueden despedir al gerente que no les pague [...] Estas seguridades están dadas por unos derechos intrínsecos incompletos por sí mismos. Se ignora el punto obvio de que estos derechos dependen de las reglas legales de las jurisdicciones donde dichas seguridades tienen lugar. ¿Ser un accionista en Francia da a un inversionista los mismos privilegios que ser un accionista en Estados Unidos, India o México? [...] La ley y la capacidad de su aplicación son potencialmente determinantes de cuáles derechos los accionistas tienen y cómo son protegidos estos derechos.¹⁸

¹⁸ Ver La Porta, Rafael. *Law and Finance*. pp. 2-3. Documento Electrónico. Traducción libre del autor.

Los efectos de este proceso en el fondo pretendieron acentuar estos derechos o, por lo menos, dar una mayor confianza en éstos y en la efectividad de la justicia para hacerlos cumplir. Así podría explicarse, porqué durante un mismo mandato caen y suben los niveles de IE. Los cambios estarían enfocados a trabajar una imagen y un ambiente jurídico mucho más cercano a países con altos niveles de IE, y alejándose de la tendencia en la región que ahuyentaba a los capitales extranjeros.

2. LA INESTABILIDAD JURÍDICA COMO INCENTIVO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Aunque las cifras manejadas en el primer capítulo de esta monografía indican una evidente relación negativa entre los niveles de IE y el cambio jurídico del país durante el período 2002-2006, cabe aclarar que no siempre se presenta el mismo efecto sobre la decisión de los inversionistas de invertir o no. Esta diferencia puede verse en los casos particulares, si bien no hay condiciones globales para invertir bajo la inestabilidad jurídica; a partir de contratos, o vacíos del sistema, puede encontrarse a empresas dispuestas a traer el capital bajo las prebendas especiales otorgadas por estas situaciones especiales. Una alternativa ante la inestabilidad jurídica es la creación de contratos entre las partes que regulen las relaciones económicas existentes entre éstas. Sin embargo, ésta no es la mejor opción ni la que más pueda interesar a un inversionista por las siguientes razones: tienen altos costos representados en abogados, la justicia del país muchas veces no tiene las herramientas para poder ejecutarlos y son de difícil entendimiento para los jueces nacionales.¹⁹

Podría decirse que en general los costos de estos contratos son tan altos, que los posibles beneficios obtenidos son anulados por los gastos en que se incurre debido a la falta de una legislación universal. Sin embargo, es una cuestión de escala.

Cuando se habla de dos grandes contratantes, los costos que impliquen los contratos pueden ser fácilmente superados por los beneficios que genere el mismo. Así, una negociación entre una gran empresa y el Estado colombiano puede ser una oportunidad única y rentable para ambas partes. Una gran empresa que entra a la economía logra mejorar la imagen del país, mejorar los indicadores económicos y crear confianza acerca del futuro económico nacional.

Dentro de este segundo capítulo, se tratará de abarcar casos representativos en los cuales los contratos bilaterales hayan jugado un importante incentivo para los inversionistas a la hora de entrar al mercado colombiano. Se tomará como clave el papel del Estado como propulsor de acuerdos que logran condiciones favorables para,

¹⁹ Comparar La Porta, Rafael. *Law and Finance*. p. 14. Documento Electrónico.

en este caso, las empresas que desean entrar al país. Teniendo como punto de referencia que estas condiciones favorables y este tipo de contratos y acuerdos no son más que un fruto de la misma inestabilidad jurídica que abre campo para que este tipo de diálogos tengan lugar. En el caso de países con un sistema jurídico muy estable, dichas negociaciones no podrían tener cabida.

Además de los acuerdos o normas que surjan como consecuencia de la entrada de estas grandes empresas al país, existen condiciones preexistentes producto de la inestabilidad jurídica que benefician a ciertas compañías. Estos casos serán bosquejados durante el desarrollo de este capítulo.

2.1. LA DÉBIL LEGISLACIÓN ANTITABACO INCENTIVA A LA PHILIP MORRIS A INVERTIR EN COLOMBIA

En Colombia se encontraba muy bien posicionada una empresa de cigarrillos durante más de treinta años; Coltabaco había dominado la producción gracias a ciertas estrategias que habían logrado apaciguar la competencia de la British American Tobacco²⁰. Así, que para una tabacalera internacional la mejor opción, y la más visible, sería la inversión en Coltabaco que ya era una empresa fuerte, propiedad del Sindicato Antioqueño²¹.

No todas las percepciones que enmarcaron estas decisiones fueron económicas y organizacionales. Si bien Coltabaco era una empresa robusta y muy bien posicionada en el mercado local, también se encontraba en un ambiente permisivo ante el consumo de cigarrillo como lo era, entre el 2002-2006, el marco legal colombiano. Sólo basta dar un vistazo a la legislación existente en dicho momento. Para antes del 2006 existían 10 leyes que regulaban la publicidad y el consumo de tabaco en menores de edad, 11 que establecían espacios libres de

²⁰ Comparar Quintero, Viviana. *Fusiones, Ventas y Alianzas Estratégicas Período de 2000 al 2007*. 2008. Documento Electrónico. p.20

²¹ Comparar “Philip Morris Adquirió Coltabaco”. *Diario de Occidente*, (Lunes, 25 Abril, 2005). Documento Electrónico.

fumadores y tan sólo 3 impuestos sobre el tabaco.²² Y claro, se deberían descontar algunas normas que tuvieron lugar en instituciones tales como la Universidad Nacional de Colombia, la DIAN, el Instituto Nacional de Cancerología y el Instituto Nacional de Salud; ya que éstas sólo tuvieron efecto dentro de la misma institución y no representaron un verdadero golpe en el consumo de cigarrillos del mercado.

Si se da un análisis rápido a la composición del grueso de la legislación sobre la materia es evidente que no es muy fuerte para el momento. Tres impuestos sobre el tabaco: uno sólo afecta a los elaborados en el extranjero (lo cual beneficiaría a la Philip Morris al entrar a Colombia), el otro está sobre el tabaco y no sobre el producto terminado y el otro sí aplica a los productos terminados. En verdad, la carga tributaria sobre las empresas tabacaleras no es tan fuerte como en el resto de los países conscientes de los costos sociales que implica esta actividad industrial. Podría decirse, que la segunda práctica más fuerte después de los impuestos es la creación de espacios libres de humo. Sin embargo, un buen número de estas normas tuvo origen en entidades particulares y sin mucha afectación sobre el mercado. Cuatro de las once iniciativas tuvieron lugar en instituciones, así que sólo siete tenían gran repercusión sobre el mercado general. A esto podría restarse un buen número de normas con efectos locales, pero no vienen al caso. Entonces podría concluirse, que 3 impuestos, 7 medidas relevantes sobre espacios libres de humo y 10 medidas sobre publicidad no representan una visión clara sobre la repercusión del tabaco en la salud pública. Por el contrario, prevalecen intereses particulares sobre el bien público.

La Philip Morris tomaría ventaja de esta legislación incipiente y laxa frente a la actividad tabacalera para ampliar el mercado y sacar provecho de un mercado en el que el precio del tabaco bajaba, mientras los impuestos subían. Así, se decidieron a comprar el 96,6% de las acciones de Coltabaco,²³ no sólo por las ventajas que representaba el mercado colombiano y su notable rendimiento regional; sino por la clara prevalencia de los intereses privados sobre la salud pública nacional. Además de

²² Comparar Instituto Nacional de Cancerología. “Legislación Colombiana Vigente para el Control del Tabaquismo”. Documento Electrónico.

²³ Comparar “Philip Morris Adquirió Coltabaco”. Documento Electrónico.

las ventajas económicas que presentaba la compra, también se pudieron aprovechar los baches jurídicos en la legislación antitabaco en Colombia.

Ante esta inversión el escenario nacional, el comportamiento legislativo del país cambió claramente. Previamente, estaban tramitándose proyectos de ley para desincentivar el consumo de cigarrillos dentro del mercado nacional. Se habían emprendido iniciativas internacionales y nacionales para hacer lucha contra este problema de salud pública. Sin embargo, los ánimos cambiaron frente a la posibilidad de esta gran inversión. El proyecto de ley que se tramitaba para prohibir todo tipo de publicidad o patrocinio por parte de las tabacaleras; el Proyecto de Ley 128 de 2003 no prosperó debido entre otras cosas, según la perspectiva del Presidente del Comité Antioqueño de Prevención de Drogas Mario Zapara, a una ponencia que enfatizó los perjuicios que podría causar, sin llegar a tocar las posibles maneras de suavizar éstos.²⁴

Esto es producto de un sistema jurídico que carece de la fuerza y la seriedad para defender intereses vitales como lo es la salud pública. En pocas palabras, en el caso colombiano se adolece de una estructura que no establece una jerarquía clara capaz de guiar las nuevas leyes. Así, la omisión del Proyecto de Ley 128 de 2003 si bien no cambia normas, sí es un fruto de la inestabilidad jurídica del país. Las influencias económicas, las prebendas a congresistas, la conveniencia del momento y el ignorar el interés nacional son claros signos de un marco legal inestable y vulnerable ante las presiones que ejerzan particulares sobre el legislador.

La Philip Morris influencia tanto la política colombiana con su posible entrada al mercado, que echó para atrás este proyecto de ley sólo con las expectativas creadas. Si se retoma la definición de North Douglas de estabilidad conformada por una jerarquía de normas con diferentes niveles de complejidad y de maleabilidad, podría ser confusa la carencia de estabilidad en este caso particular. Sin embargo, hay una vulneración a la jerarquía, bien no sea de la norma, pero sí de los intereses. Por encima de los intereses particulares, debería prevalecer el interés público

²⁴ Comparar Zapata, Mario. "Política al Revés". Documento Electrónico.

representado, en este caso, en la salud pública. Sin embargo, la norma traslapó la salud; priorizando la inversión de una compañía multinacional.

La inversión entró en un ambiente favorable “que les permitirá con mucha holgura desplegar todas sus acciones de publicidad y producción para el mercado colombiano”²⁵. Aunque no sea el caso más alentador para la población, la entrada de la Philip Morris constituyó un avance en la IE patrocinado por la inestabilidad jurídica que vive Colombia. El vaivén de la política y de los mercados suele tener más influencia sobre las normas expedidas que verdaderos principios rectores de la República de Colombia.

A partir de fuertes cambios en la legislación de países desarrollados “no es extraño que [... las tabacaleras] se concentraran en disputarse zonas del mundo donde las ventas siguen en crecimiento y las leyes todavía no afectan ni la libertad ni el bolsillo de un fumador”²⁶. Este cambio de frente de batalla corresponde a la falta carácter de los legisladores en muchos de los países subdesarrollados, que haciendo un mal cálculo sobreponen los intereses económico a la salud.

No sólo es el caso del Proyecto de Ley No. 128 de 2003, sino que existen otros proyectos que han caído debido a la conveniencia que representa una legislación laxa sobre el tabaquismo, a pesar de los grandes costos económicos que representa en tratamientos, baja productividad y enfermedades. Es más, se presentan casos ilógicos que en vez de avanzar en el tema; representan un retroceso significativo sobre los avances locales que se han dado en ciudades como Bogotá.²⁷

Es un tema muy complejo, en el cual la legislación ha omitido con el fin de favorecer la actividad económica de las tabacaleras y así lograr un ambiente de prosperidad y atracción de capitales como en el caso de la Philip Morris. Lo que queda claro, más allá de la paradoja entre salud y economía, es que se propició un cambio en el comportamiento del legislador frente a la influencia de la empresa privada del sector, con énfasis en la llegada de IE.

²⁵ Ver Zapata, Mario. “Política al Revés”. Documento Electrónico.

²⁶ Ver “Fumando Espero”. *Revista Gerente*. Documento Electrónico.

²⁷ Comparar González-Galvis, Juan (et al). “Naturaleza de un Debate: Le Regulación del Tabaquismo en Colombia. Preliminares para un Cambio Social. 2007”. *Vniversitas*, (diciembre de 2007). p. 136

2.2. DRUMMOND: LA INEFICIENCIA JUDICIAL SÍ PUEDE BENEFICIAR A LOS EMPRESARIOS

Aunque la inversión de la Drummond se presentó en el límite del período de estudio, comenzó en el 2006, sí representa un caso particular en el cual la legislación favorece la IE por el afán de captar capitales internacionales. Dentro de una política concreta al respecto. Cabe hacer notar el monto de capital que se requiere para hacer inversiones en el sector de la minería, campo en el que la Drummond se mueve, ya que son sumas extremadamente grandes que hacen uso de su peso e influencia para lograr condiciones más benéficas en el mercado colombiano que a las que tendría acceso una empresa mucho más pequeña y con un menor capital disponible para invertir.

El sector carbonero es uno de los abanderados en la economía colombiana y por ende uno con gran apoyo por parte del gobierno. Las cifras actuales de producción de carbón nos posicionan dentro de los más importantes productores. “A más largo plazo, el gobierno busca llegar a 120 millones de toneladas. Para ello necesitará más inversión extranjera, y las multinacionales que dominan el sector ya están alistando la chequera”²⁸. Es una ayuda mutua, el gobierno ayuda a las carboneras y las carboneras le ayudan a éste a lograr su meta de producción nacional.

Dentro de este proceso, se dio una inversión por parte de la Drummond de 1.100 millones de dólares en el 2006 para aumentar la producción de carbón, abriendo algunas minas.²⁹ La gran cantidad de dinero que entrará para las nuevas minas, que abrirá la compañía, será destinada a nuevas tecnologías de punta en extracción de recursos naturales.³⁰ “Los expertos en el tema señalaron que para el país es muy importante la decisión de la multinacional, no solo (sic) por el riesgo sino por la inversión que significan sus proyectos”³¹. Esta inversión representa un paso

²⁸ Ver “Carbón”. *Revista Dinero*, (06/08/2006). Documento Electrónico.

²⁹ Comparar Ministerio Proexport y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. “Inversión Extranjera en Colombia”. p. 7 Documento Electrónico.

³⁰ Comparar “Drummond le Saca Gas al Carbón”. *El Tiempo*, (8 de enero de 2004). Documento Electrónico.

³¹ Ver “Drummond le Saca Gas al Carbón”. Documento Electrónico.

importante en el lugar del país como productor de carbón, además da un claro respaldo a las políticas emprendidas por el país en el sector minero.

La inversión de la Drummond no es sólo importante por los capitales que entraron al país, sino por la controversia que ha generado en Colombia. La compañía se ha visto involucrada en irregularidades que preocupan seriamente a algunos sectores. Estas irregularidades vienen dadas por falta de claridad en el marco que regula las actividades de la sociedad estadounidense.

La Drummond entró a Colombia regida por el Código de Minas, cuyo objetivo fundamental es la de impulsar la exploración y explotación de recursos naturales en el subsuelo incluso sobre la conservación ecológica de ciertos lugares.³² Así, la legislación con la que se encontró la compañía minera en Colombia la ha motivado a seguir sus inversiones en la materia sin mayor intervención estatal más allá de las licencias necesarias. Además de las beneficiosas normas, se han encontrado con exenciones tributarias de gran importancia para la compañía,³³ que la sitúan en una posición ventajosa frente a muchas otras empresas.

Además de las prebendas otorgadas, la Drummond se ha visto involucrada en irregularidades que han salido beneficiándola gracias al débil sistema judicial colombiano. En este caso en particular, la poca eficacia de los jueces colombianos para hacer valer la norma ha creado la imagen de un trato injusto en el que la compañía ha llevado las de ganar en los procesos.

Dentro de los procesos que han salido a favor de la Drummond se encuentra uno por detrimento del patrimonio nacional que se arregló por 37 millones de dólares menos de lo que se había calculado de multa; tienen devolución de IVA, no pagan impuesto predial ni industria y comercio; el caso de asesinato de tres sindicalistas de la compañía no ha sido esclarecido por la justicia colombiana y, a comparación, en Estados Unidos se llevó un juicio sobre el mismo asunto, con pocas pruebas pero mucho más eficiente que dictaminó que la empresa era inocente; la serie de huelgas

³² Comparar CENSAT. “Organizaciones Demandan Código de Minas para Defender Ecosistemas Frágiles”. Documento Electrónico

³³ Comparar Ministerio de Minas y Energía. “Guía de Inversión 2007”. Documento Electrónico.

que ha sufrido la empresa tiene como principales demandas los estándares mínimos de seguridad industrial y de estabilidad laboral; y la empresa registra niveles de emisión de particular de carbón por encima de lo saludable para los seres humanos y animales, sin ningún control o sanción.³⁴

Es evidente que hay un claro beneficios para la Drummond, gracias a la poca afectividad del sistema judicial en hacer cumplir la ley en Colombia. El proceso de los sindicalistas deja un vacío en el cual la empresa ha salido airosa gracias a la lentitud del trámite y el entorpecimiento legal; lo que muchas veces afecta a las empresas extranjeras en Colombia ahora está beneficiándola tremendamente. Por otra parte, las cuestiones laborales en la Drummond parecen no ser muy normales tampoco debido a las manifestaciones que muestra el sindicato.

Todo esto descontando las negociaciones entre el gobierno y la compañía que permiten aún mayores beneficios. Está claro, según algunos documentos que se leyeron para este estudio, que hay negociaciones que no son mostradas al público en general y que tendrían como objetivo dar más prebendas a la empresa minera que las que ya da el Código de Minas. Esto se da dentro de un marco en el cual el afán de atraer los capitales está por encima de estándares mínimos que garanticen la seguridad ambiental y laboral para los afectados por la actividad de la empresa. Se habla de zonas francas y otros beneficios tributarios que podrían favorecer aún más la actividad económica de la Drummond, sin embargo éstos son especulaciones que podrían tener algo de cierto.

2.2.1. Incentivos Tributarios y aduaneros a la minería: La siguiente tabla fue realizada con información proveniente del Ministerio de Minas y Energía, para establecer algunos de los beneficios que el Código de Minas le da a las compañías mineras. Dentro de esta serie de ventajas están el interés de atraer capitales a este sector, sin embargo se entra a jugar con factores que desequilibran el mercado. Las ventajas ya numerosas, se incrementan aún más cuando se logra ver lo que la ineficiencia judicial ha hecho por esta empresa en especial.

³⁴ Comparar Kalmanovitz, Salomón. “La Drummond y el Cesar”. Documento Electrónico.

Tabla 2. Beneficios tributarios para las compañías mineras.

Impuesto	Principales Características
Exención de obligación de reintegrar divisas de exportaciones	-Tratamiento cambiario especial para inversión extranjera en hidrocarburos y minería, respecto al reintegro de divisas originadas en las exportaciones
Exención de aranceles	-Para la importación de maquinaria, equipos técnicos, sus accesorios, materiales y repuestos destinados a la exploración de minas y la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera o a la explotación de petróleo y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos. -Importación de bienes de capital que vayan a ser utilizados en la exploración de pequeñas cantidades auríferas
Exenciones de IVA	-La importación de maquinaria no producida en el país que realicen las empresas altamente exportadoras (60% de las ventas) y que esté destinada a la transformación de materias primas. -La importación temporal de maquinaria prestada para la industria minera. (Incluye elementos complementarios o accesorios del equipo principal)
Descuentos de la base del impuesto de renta	-Las regalías pagadas por la explotación de recursos mineros. -El IVA pagado sobre la maquinaria adquirida por los productores de bienes excluidos del impuesto, en el año gravable en el cual se haya adquirido o importado la maquinaria. -El IVA pagado por la importación de maquinaria pesada para la minería como industria básica. - Las inversiones necesarias realizadas en materia de minas y petróleos relacionadas con costos de adquisición o explotación de minas, distintas de las efectuadas en terrenos o en bienes depreciables (tanto en áreas de explotación como en áreas no productoras, continuas o discontinuas) - El 30% del valor de las inversiones efectivas realizadas sólo en activos fijos reales productivos adquiridos aún bajo la modalidad de leasing financiero con opción irrevocable de compra.
Exención de renta presuntiva	El concepto de renta presuntiva que se aplica a todas las actividades económicas fue eliminado para la actividad

	<p>minera por el Código de Minas (Art.233, ley 685 de 2001) - Del total del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, que sirve de base para efectuar el cálculo de la renta presuntiva, se podrá restar el valor patrimonial neto de los bienes vinculados directamente a empresas cuyo objeto social exclusivo sea la minería distinta de la explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos.</p>
<p>Exención de impuestos para inversiones en reforestación</p>	<p>Inversiones superiores al 5% de las exportaciones mineras, dedicadas a la reforestación estarán libres de todo gravamen (Código de minas, Art. 235)</p>
<p>Flexibilización del sistema de amortización de costos</p>	<p>Para efectos tributarios se estableció un sistema de amortización de costos acorde con los riesgos de la exploración y explotación minera (Art. 236 del código de minas)</p>

Fuente: Tabla elaborada por el autor de la presente monografía con la información tomada del Ministerio de Minas y Energía. “Guía de Inversión 2007”. Documento Electrónico.

3. LA DECISIÓN DEL INVERSIONISTA ESTADOUNIDENSE FRENTE AL RIESGO JURÍDICO COLOMBIANO

Un inversionista se enfrenta a varias opciones al momento de colocar su dinero. Dentro de estas oportunidades el sujeto actúa acorde a parámetros que afecta directamente a su papel como inversionista. El mercado en el que se invertirá el dinero, el sistema jurídico y político del país, las garantías y desempeños económicos del país son factores determinantes al momento de decidir invertir en uno u otro mercado. Estas características influyen, incluso, en la elección entre entrar al mercado nacional o entrar a un mercado externo y, por ende, convertirse en un inversionista extranjero.

Ante este escenario, el inversionista se enfrenta a múltiples posibilidades que pueden satisfacer sus necesidades de ganancias. Así, las oportunidades ofrecidas en cada país, según los puntos mencionados anteriormente, son las que en últimas determinan el éxito de un país al captar capitales internacionales.

En este capítulo se tratará los dos principales escenarios a los cuales se enfrenta un inversionista estadounidense y están relacionados con el tema de esta monografía. La posibilidad principal de dejar los capitales dentro de Estados Unidos y la opción de colocar el capital en Colombia. Los diferentes obstáculos y ventajas que representa cada uno de los mercados son un tamiz para determinar qué inversionista llega en efecto a invertir en Colombia. Esto a la vez lleva a crear características dentro del grupo que termina haciendo efectiva la inversión; el riesgo al que se enfrentan, los mercados que manejan son algunas de las características que esboza esta selección.

3.1. TENDENCIAS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA: UNA ELECCIÓN RACIONAL ENTRE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

La inversión estadounidense no ha sido completamente reacia a colocar sus capitales en Colombia a lo largo de diferentes períodos históricos. Tablas de la IE en Colombia desde los 30's hasta los 60's "reflejan un incremento sostenido [de la inversión americana] en la industria que supera no sólo los índices de crecimiento del petróleo y de los demás sectores, sino incluso el índice de inversión total; ello significa que el impulso fundamental al crecimiento absoluto de ésta proviene sustancialmente del incremento de la inversión en manufacturas"³⁵.

Este interés principal en invertir en el sector manufacturero responde a la abundancia de mano de obra en Colombia, frente al mercado laboral americano; la escasez de capital colombiano; y la abundancia de oportunidades de negocio que ofrecía, y ofrece, Colombia.³⁶ No es de extrañarse que las preferencias norteamericanas hayan cambiado después de los 60's, lo que no implicó que la inversión se fuese a otros países sino que cambiase a otros sectores de la economía colombiana. Aunque el sector de la manufactura se encuentra, hoy en día, dentro de los principales receptores de capital internacional; ha sido reemplazado en cierta medida por la explotación de recursos naturales,³⁷ y por el transporte y comunicaciones³⁸.

Existen razones que siguen atrayendo la inversión extranjera al país, a pesar de los numerosos problemas que representa la inestabilidad jurídica dentro del mercado colombiano. La inestabilidad jurídica dentro de este juego de capitales puede llegar a considerarse con un factor de riesgo de los mercados de países en vías de desarrollo, o a la mayoría de éstos.

Aunque existe un tipo de inversionistas que encuentra en el riesgo una oportunidad para generar ganancias y de cierta manera hacer especulación; la mayoría de los sujetos son adversos al riesgo. E incluso aquellos que son especuladores prefieren a una misma tasa de rentabilidad el nivel más bajo de riesgo. Así que a

³⁵ Ver Bejarano, Jesús. *El Capital Monopolista y la Inversión Norteamericana en Colombia*. 1978. p. 45

³⁶ Comparar también Prasad, Eswar. "La Paradoja del Capita". *Finanzas y Desarrollo*. Vol. 44, (marzo de 2007). pp. 16-17

³⁷ Comparar Francis, Richard. *República de Colombia*. 2007. p. 1. Documento Electrónico.

³⁸ Comparar Proexport. "Cifras Inversión Extranjera Directa". Documento Electrónico.

niveles altos de riesgo el número de inversionistas dispuestos a entrar en el negocio es muy reducido y, cuanto se reduce el riesgo el número de inversionistas comienza a crecer.

Además de los especuladores, hay inversionistas que encuentran en Colombia oportunidades únicas relacionadas con los recursos naturales que tiene el país. Éstos no podrían ser encontrados en ninguna otra parte. Así, se encuentran atados a hacer este tipo de negocios en Colombia y deben soportar la inestabilidad jurídica como un mal menor dentro de su negocio, que sería completamente inviable fuera de Colombia. Posibles casos de este tipo de decisión son aquéllas tomadas en negocios relacionados con biodiversidad, petróleo, carbón, minas en general y otros recursos que sólo el territorio nacional puede ofrecer por sus características especiales.

El inversionista estadounidense encuentra en el escenario nacional (Estados Unidos) y en el colombiano dos rentabilidades y dos niveles de riesgo jurídico diferentes que son determinantes a la hora de decidir en qué mercado colocar su dinero. Al ser fundamentales para la toma de esta decisión también influyen en los flujos que Colombia pueda tener de capitales norteamericanos.

3.2. COLOMBIA: ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y OPORTUNIDADES EN RECURSOS NATURALES, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MERCADOS Y MANO DE OBRA

Para comenzar el caso colombiano cabe resaltar la confianza que da la estabilidad macroeconómica del país a los inversionistas extranjeros. De la cual “Colombia se ha caracterizado por disfrutar [...] en los últimos setenta años. Así mismo, el PIB colombiano ha mostrado un crecimiento mayor en comparación con gran parte de los países latinoamericanos”³⁹. Esto es un incentivo para que Colombia sea elegida frente a otros países como receptora de IE, las buenas condiciones económicas que ofrece el país se traducen en que los capitales no perderán repentinamente su valor en el

³⁹ Ver Proexport. “Razones para Invertir”. Documento Electrónico.

sistema cambiario y que éstos estarán rodeados de un ambiente, más o menos, próspero que los beneficiará en ventas y oportunidades de crecimiento.

Esta característica económica en un país en desarrollo combina las oportunidades de un mercado poco desarrollado, con nichos de negocio por explotar, con cierta seguridad propia de mercados más estables y con economías mejor manejadas. Por lo general, este tipo de países tienen economías algo inestables o con un desempeño modesto. Sin embargo, Colombia ha alcanzado a estar en una posición sobresaliente dentro del subcontinente sudamericano y en términos de IE tiene niveles que son importantes casi a nivel mundial. “El marcado aumento en la inversión observado en los últimos cinco años, que se espera lleve la tasa de inversión con respecto al PIB a casi 28% al finalizar el 2007, un nivel similar al de la República de Chile y al de algunos países del Sureste Asiático como el Reino de Tailandia”⁴⁰.

Ésta, además de ser una oportunidad, se convierte en casi una garantía y una tranquilidad para el inversionista celoso de colocar su capital en mercados con convulsionadas historias económicas. La última década ha demostrado que la economía colombiana está mejor manejada que el promedio de las economías latinoamericanas; lo cual la convierte en una opción más fiable a la hora de invertir sobre todo frente a un escenario como el regional.

Por otra parte, Colombia cuenta con reservas de recursos naturales de gran importancia para la economía mundial. Entonces, no es de extrañarse que gran parte de la inversión que entra al país esté dirigida a la explotación de estos recursos. Petróleo, minas y canteras son los principales receptores de capital internacional en Colombia.⁴¹ Además de estos recursos ya explotados, existen otros con grandes potenciales como las reservas de agua dulce, la biodiversidad y los bancos genéticos. Éstas son oportunidades que existen a futuro, en el momento son temas inexplorados que prometen grandes resultados a futuro.⁴² De todas formas, en la actualidad han

⁴⁰ Ver Francis, Richard. *República de Colombia*. p. 1. Documento Electrónico.

⁴¹ Comparar Proexport y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. “Inversión Extranjera en Colombia”. p.4. Documento Electrónico.

⁴² Comparar Guerrero, Lorena y Sandoval, Felkin. “Colombia: Los Recursos Hídricos y el Marco Legal”. *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, (diciembre de 2006). p.5. Documento Electrónico.

sido puntos de interés para la comunidad internacional. Aunque sin ánimo de lucro, y apartadas de la lógica de la IE, instituciones como el CIAT se han interesado en las potencialidades que ofrece el medio ambiente colombiano.⁴³

Colombia, por otra parte, tiene una posición geográfica privilegiada que la sitúa a mitad de camino entre las principales ciudades del mundo. Esto la convierte en un punto estratégico para la distribución de mercancías y en donde se abaratan los costos y tiempos de transporte aéreo. Además, la zona horaria la sincroniza con la Costa Este estadounidense; y las costas en el Pacífico y en el Atlántico la convierten en una gran receptora de mercancías por vía marítima.⁴⁴

En cuanto a Bogotá, “su economía es una de las más diversificadas de Latinoamérica, como lo demuestra su potencial en servicios de alta tecnología, manejo de información, software, biotecnología vegetal y farmacéutica”⁴⁵. Además de ser altamente diversificada, permite a las empresas extranjeras establecerse y ganar parte del mercado gracias a que es una ciudad abierta a nuevas tecnologías y servicios que pueden ofrecer las sucursales en Bogotá. Una población de más de 7 millones garantiza un gran mercado y una buena plataforma para lanzar un producto.⁴⁶

Por último, la calidad de los profesionales colombianos es altamente reconocida en el mundo. “La mayor fortaleza de Colombia es su capital humano, hoy existe un excelente espíritu empresarial que no es muy común en Latinoamérica”⁴⁷. Esto hace que las empresas en Colombia no tengan problemas a la hora de encontrar personal competente. Un factor crucial que incita a las empresas a venir a invertir en el país, y en algunos casos contratar profesionales colombianos alrededor del mundo.

Los aspectos anteriormente mencionados convierten a Colombia en una excelente receptora de las IEs, a pesar de los inconvenientes que se plantearon en el

⁴³ Comparar Centro de Investigación de Agricultura Tropical –CIAT-. “Agricultura Eco-eficiente para Reducir la Pobreza”. Documento Electrónico.

⁴⁴ Comparar Proexport. “10 Razones para Invertir en Colombia”. Documento Electrónico.

⁴⁵ Ver “Diez Razones para Invertir en Bogotá”. *El Tiempo*, (30 de noviembre de 2000). Documento Electrónico.

⁴⁶ Comparar Proexport. “10 Razones para Invertir en Colombia”. Documento Electrónico.

⁴⁷ Ver Proexport. “10 Razones para Invertir en Colombia”. Documento Electrónico.

primer capítulo de esta monografía. Pero sobre todo, en este escenario deberían resaltarse los esfuerzos gubernamentales por atraer los capitales internacionales.

Cabe resaltar la labor que ha hecho Proexport para atraer IE. Aunque, sea una agencia de promoción representa un papel importante, que ha logrado efectos significativos en los flujos de capitales al igual que oficinas pares alrededor del mundo, al construir imagen, dar servicios a los inversionistas, generar inversión y gestión política.⁴⁸ Este tipo de labor ha beneficiado notablemente la percepción de Colombia para los inversionistas internacionales, quienes ahora cuentan con un apoyo que genera confianza a la hora de entrar en el mercado colombiano. Las características mencionadas en este subtítulo son razones que vuelven a Colombia un buen destino de los capitales internacionales, sin embargo sus efectos positivos han sido maximizados gracias a la labor de Proexport. A la vez, esta labor ha minimizado la percepción de los problemas que pueda presentar el ambiente colombiano para el inversionista.

Una de las principales funciones que tienen las oficinas de promoción de la IE, es la gestión política “que consiste en actividades a través de las cuales la agencia apoya iniciativas para mejorar el clima para la IE y representa los intereses del sector privado en la materia”⁴⁹. Podría decirse que la creación y la continua actuación de Proexport, para el caso colombiano, ha creado una voz política para los inversionistas extranjeros. Junto al Estado, ha puesto empeño en la asesoría jurídica de manera que se logre minimizar los efectos perversos que tiene un entorno jurídico inestable sobre la IE.

Sin embargo, estas agencias están fuertemente limitadas por las características del país. Podría decirse que no se trata entonces de simplemente fortalecer esta agencia en Colombia, sino de trabajar en los aspectos necesarios para atraer la inversión. Las labores que se encuentran a cargo de estas instituciones no pueden ir más allá de la promoción, por lo que deben contar con materia prima de

⁴⁸ Comparar Morisset, Jacques y Andrews-Johnson, Kelly. *The Effectiveness of Promotion Agencies at Attracting Foreign Direct Investment*. 2004. p. 5

⁴⁹ Ver Morisset, Jacques y Andrews-Johnson, Kelly. *The Effectiveness of Promotion Agencies at Attracting Foreign Direct Investment*. p. 7. Traducción libre del autor.

calidad para poder trabajar. Así, para Colombia las actividades de promoción han traído una mejora en los niveles de IE que llegaron al mercado por alguna de las múltiples oportunidades que se ofrecen. Sin embargo, la efectividad de esta labor “es altamente dependiente de la calidad del ambiente para la inversión y del nivel de desarrollo del país en el cual la agencia opera”⁵⁰.

No podrían esperarse milagros de estas oficinas, por lo cual el trabajar en un clima jurídico propicio para la inversión sigue siendo un factor importante, si se desea lograr que las oportunidades que ofrece Colombia se conviertan en hechos puntuales que beneficien la atracción de capitales internacionales. Dentro de las opciones a las cuales se enfrenta el inversionista norteamericano, se encuentran las anteriores oportunidades que, de alguna manera, han sido promocionadas por la labor de las oficinas de promoción. Estas oportunidades vienen acompañadas de desventajas que representa invertir en Colombia, desde la perspectiva de un norteamericano. No todo es ganancia a la hora de invertir, las oportunidades vienen acompañadas de algunos riesgos a los cuales no se someterían de no entrar a estos mercados.

3.3. LAS GARANTÍAS EN EL MERCADO ESTADOUNIDENSE: LOS MOTIVOS PARA QUEDARSE EN CASA

La larga data de las leyes en Estados Unidos no es exclusiva de la Carta Magna. Uno de los factores que más pueden afectar a un empleador (inversionista en una de sus múltiples facetas) son las leyes laborales, que para el caso estadounidense, como se recuenta en el documento de Eserver, vienen en su mayoría del New Deal, o sea de la década de los 30's.⁵¹ Claro que cabe distinguir que existen leyes federales y estatales con respecto a lo laboral, y que las estatales no entrarán dentro de este estudio por motivos metodológicos. Sin embargo, podría considerarse que las más importantes de acuerdo a los temas que manejan son las leyes federales. Éstas manejan la jornada laboral, las relaciones entre empleador y empleado, etc.

⁵⁰ Ver Morisset, Jacques y Andrews-Johnson, Kelly. *The Effectiveness of Promotion Agencies at Attracting Foreign Direct Investment*. p. 55. Traducción libre del autor.

⁵¹ Comparar Eserver. “Federal Labor Laws”. Documento Electrónico.

Aunque ha sufrido reformas, el grueso de la ley laboral sigue siendo el mismo y manteniendo los principios esenciales del New Deal. Esto ha brindado a los empleadores un marco legal confiable y constante para sus negocios; reduciendo los costos de adaptación a nuevas leyes y eliminando la incertidumbre de nuevas leyes perjudiciales que beneficien inequitativamente a una sola parte del contrato, empleador o empleado. Las leyes subsecuentes comenzaron a tratar los temas relativos a los sindicatos y a las prácticas justas en la materia y las últimas modificaciones al respecto fueron en 1959.⁵²

Dos factores convierten a esta legislación en un contexto confiable y estable. El primero es que el grueso de la legislación data de los años 30, sin mayores cambios además de algunos referentes a temas tangenciales –sin quitarle importancia-. El segundo es que hace casi 50 años no ha habido modificaciones sustanciales al respecto, lo que ha dado un período de calma lo suficientemente largo para que la ley se vuelva parte inherente a la vida del empresario.

La legislación estadounidense en materia laboral es un fuerte incentivo para no salir del país a hacer inversiones. Es bien conocida, es estable, no implica costos adicionales al nacional en abogados ni adaptación a la norma. Esto es incentivo sobre todo si se compara con el desincentivo tan grande que implica una legislación cambiante como la colombiana, y sobre todo cuando vemos el comportamiento de sectores puntuales de la norma.

Por otra parte, las leyes de federales manejan un pequeña parte de lo correspondiente a los impuestos. El grueso de esta legislación está dado por los gobiernos estatales en Estados Unidos, sin embargo el gran marco que representan las leyes federales ha sido relativamente estable y no ha sufrido demasiadas modificaciones. En 1862 se fundaron los principios rectores de la ley federal de impuestos; los impuestos progresivos.⁵³ A partir de ahí, se han establecido o desmontado impuestos según la época teniendo en cuenta que las personas con mayores ingresos deben proporcionalmente más que las de menores ingresos. Dentro

⁵² Comparar Eserver. “Federal Labor Laws”. Documento Electrónico.

⁵³ Comparar Infoplease. “History of the Income Tax in the United States”. Documento Electrónico.

de los últimos veinte años Estados Unidos ha visto cambios en su sistema tributario. Pero al contrario de la mayoría de cambios; éstos han hecho recortes para ahorrar dinero al contribuyente.⁵⁴

Éstos, junto a otros factores, hacen de Estados Unidos un mercado en el cual existan grandes flujos de IE. Sin embargo, en los últimos años los países en vías de desarrollo, entre ellos Colombia, se han posicionado también como grandes receptores de capitales. “Hoy, corporaciones en industrias tales como la automotriz, electrónica, biotecnológica y farmacéutica están estableciendo facilidades de Investigación y Desarrollo en países en desarrollo. Hacen esto para mejorar su eficiencia y para acceder a pools de científicos e ingenieros crecientes, y para encontrarse con la creciente demanda sofisticada de estos países”⁵⁵. Esto indica que las tendencias están cambiando, y a pesar de las fabulosas ventajas de los mercados desarrollados, ahora existen otros incentivos que llevan a otras partes del mundo al inversionista.

3.4. ANÁLISIS DOFA PARA INVERTIR EN COLOMBIA

Tomando en cuenta las características mencionadas anteriormente en este capítulo, se procederá a crear una matriz DOFA sobre la posibilidad de invertir en Colombia. Con esto se pretende involucrar los factores que ofrece en sí misma la economía colombiana como las variables, que afectan la inversión, provenientes del entorno internacional. Este análisis podría ser una herramienta para comprender mejor por qué el inversionista decide invertir en Colombia a pesar de las diferentes oportunidades que se le presentan. Las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas estructuran en forma de diagrama el panorama al que se enfrenta el inversionista estadounidense tomando como referencia su mercado nativo frente al mercado extranjero, el colombiano.

⁵⁴ Comparar Infoplease. “History of the Income Tax in the United States”. Documento Electrónico.

⁵⁵ Ver United Nations –UN-. *World Investment Report 2005*. 2005. p. 5. Traducción libre del autor.

Tabla 3. DOFA para invertir en Colombia

DOFA: Invertir en Colombia		DEBILIDADES	FORTALEZAS
		D1: Proceso de cambio incierto D2: La legislación está por encima de los derechos D3: Legislación cambiante D4: Concepción de "la norma lo arregla todo" D5: Alto poder del ejecutivo para cambiar las normas D6: Una jerarquía legal no muy fiable D7: Proceso de cambio en el período 2002-2006	F1: Mano de obra barata F2: Mano de obra calificada F3: Nichos de mercado por explotar F4: Economía fuerte y estable F5: Recursos naturales abundantes F6: Buen manejo económico F7: Mercado significativo
OPORTUNIDADES	O1: Rendimiento económico superior al de la región O2: Tasas de inversión relevantes a nivel mundial O3: Localización geográfica estratégica O4: Rendimientos comparativamente altos O5: Fuertes relaciones con Estados Unidos	ESTRATEGIAS DO Esperar tratados bilaterales con Estados Unidos. Patrocinar lobby en pro de la empresa. Acudir a organismos internacionales como la OMC o afines. Negociar con el gobierno.	ESTRATEGIAS FO Establecer empresas exportadoras de bienes y servicios. Exportar recursos naturales hacia otros países.
	AMENAZAS A1: Entorno regional inestable A2: Países emergentes en quiebra A3: Carencia de un OI capaz dirimir conflictos eficientemente	ESTRATEGIAS DA	ESTRATEGIAS FA Establecer un enclave para Latino América. Hacer uso de las oportunidades que dé el gobierno. En caso de crisis económica, aguardar a que las medidas surtan efecto en el país. No retirarse de una vez.

Fuente: DOFA elaborado por el autor de la presente monografía con base en la información obtenida a lo largo de la investigación para este capítulo y los anteriores.

La anterior tabla represente por un lado las características del entorno que rodea a Colombia (las amenazas y oportunidades) y por otro lado las peculiaridades colombianas (debilidades y fortalezas), tanto negativas como positivas. Así, dentro de la matriz se procede a cruzar cada una de estas categorías para lograr discernir entre los posibles escenarios a los que podría enfrentarse el inversionista. A partir de éstos, se pueden pensar estrategias para maximizar las utilidades teniendo como base los factores determinantes de la matriz.

El ejercicio de crear esta matriz DOFA lleva a comprender un poco mejor la posición a la que se enfrente un inversionista estadounidense al momento de decidir colocar su capital en Colombia. De igual forma, mostró la relevancia de las normas colombianas a la hora de tomar una decisión.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de esta monografía se pudo analizar ciertos casos específicos donde la inestabilidad tenía algún efecto sobre la Inversión Extranjera en el caso Colombia-Estados Unidos. Los flujos de capitales provenientes de Norte América demostraron fluctuaciones negativas con respecto a las reformas jurídicas colombianas. Durante el desarrollo del primer capítulo se logró identificar una relación negativa entre cambio jurídico y el aumento de los capitales entrantes al país.

Este primer capítulo trajo dos puntos clave: la inversión extranjera cayó debido al aumento de reformas y cambios legales en Colombia; y las reformas, concebidas como panaceas legales a los problemas nacionales, fueron permitidas e impulsadas para cambiar el ambiente legal del país durante estos cuatro años. Si bien el gobierno 2002-2006 enfatizó sobre la necesidad de lograr estabilidad jurídica para incentivar la Inversión Extranjera, los intereses políticos revolcaron el escenario y pusieron a trabajar al legislativo. Sin embargo al dividir el período de estudio en dos, se logran identificar dos tendencias en las cuales el segundo sub-período logró atraer una mayor cantidad de capitales internacionales superando significativamente los años anteriores gracias a la relativa calma jurídica que hubo en este momento.

Como parte de este trabajo, también se procedió a calcular el coeficiente de correlación entre el aumento de la IE y el cambio porcentual de reformas constitucionales. El número que se obtuvo fue diciente; al indicar una relación negativa entre los dos factores. Aunque caben más explicaciones, y muy seguramente pueda ser objeto de estudios más detallados, este coeficiente logró identificar que la llegada de capital extranjero al país se reduce frente a un aumento de reformas.

Luego, el segundo capítulo trató de buscar casos especiales en los cuales la inestabilidad jurídica haya beneficiado a la actividad de algunas compañías estadounidenses. A pesar de no haber tenido acceso a los posibles contratos que dieran prebendas a las empresas; se encontraron dos casos en los cuales la inestabilidad normativa abrió campo a dos empresas: la Drummond y la Philip Morris.

En ambos casos una legislación con principios poco claros ha abierto puertas para estas empresas. En el caso de la minería, para la Drummond, se han creado exenciones y privilegios con tal de fortalecer al sector sin tener en cuenta las necesidades de las comunidades afectadas por la actividad minera ni contar con las herramientas necesarias para defender el patrimonio de la nación. Además, en este caso la ineficiencia judicial ha hecho que la compañía salga libre de cargos y que las sentencias sean muy laxas en dos casos contra la compañía. Sin entrar a detallar si es culpable o no, los juicios fueron lentos y poco eficientes; dándole prevalencia a los intereses de la empresa.

El otro caso, el de la Philip Morris, hizo uso de una legislación poco avanzada para poder entrar a un mercado permisivo frente al consumo de tabaco. Además, los avances que venían dándose frente al tema se reversaron debido a la especulación de la llegada de la compañía norteamericana. Este retroceso en la legislación contra el tabaquismo respondió a un sistema en el cual los intereses y los valores primordiales no son claros y defendidos a capa y espada.

Aunque se haya beneficiado a estas empresas norteamericanas, se perjudicó a la población en general. Frente a una legislación débil e inestable es muy probable que problemas como éstos terminen afectando al grueso de la población. Durante estas relaciones no bien reguladas se tiende a beneficiar de manera inadecuada a una de las dos partes. Es necesario encontrar maneras de atraer inversión extranjera, pero sin afectar a otros grupos sociales.

En los dos primeros capítulos se evidencia lo mandatorio de crear un marco estable y confiable para todas las partes. Esta situación llevaría a una relación óptima en la que ni el país ni la compañía se vea en relaciones que les acarreen pérdidas. Aunque el país ha avanzado en los temas de estabilidad jurídica, hace falta recorrer un mayor camino que elimine estos vacíos en donde o se perjudica a la sociedad o mengua la Inversión Extranjera. Si el motor para el desarrollo colombiano, como en otros países, van a ser los capitales internacionales es mejor entrar con reglas claras y concisas al juego; sin cambiarlas a la mitad de la partida para poder tener las mejores ganancias globales, no sólo económicas, en la operación.

Por último, existe una serie de condiciones que hacen de Colombia un receptor propicio de los capitales internacionales. Ésta fue analizada someramente en el último capítulo. Ciertas características demográficas, geográficas y económicas hacen del país un mercado atractivo para invertir. Sin embargo hay condiciones que podrían hacer que ciertos inversionistas, reacios al riesgo, se quedasen en el mercado norteamericano.

Como se evidenció con el análisis DOFA, la decisión de los inversionistas puede estar fuertemente ligada a la existencia de inestabilidad jurídica dentro del país. De igual forma, no es una limitante absoluta pues existen puntos a favor de Colombia. Las características económicas, geográficas, demográficas y culturales hacen que el país siga siendo una buena opción para invertir. Además, el inversionista encuentra estrategias factibles dentro de este escenario para generar ganancias y lograr un buen desempeño.

Después de examinar cada uno de los puntos anteriores, surge la sensación de necesitar un marco jurídico estable en el contexto nacional. A pesar de todos los esfuerzos hechos, todavía existen baches dentro de la legislación que pueden no ser convenientes para el inversionista o para la sociedad. Aunque se partió de la suposición de que la estabilidad jurídica era necesaria para generar aún mayores flujos de capital, que propiciaran el crecimiento económico, está claro después de todo el desarrollo de esta monografía que éste no es el único objetivo de la estabilidad jurídica.

Teniendo en cuenta que el desarrollo, sin entrar a profundizar en este concepto, es el objetivo de la actividad económica; puede decirse que la estabilidad jurídica es necesaria para encaminar de buena forma los recursos que se generan y así crear un desarrollo social, ambiental, cultural y económico. En un ambiente inestable jurídicamente, la IE puede caer en la ambigüedad y generar sólo una mejor balanza de pagos; al igual que la inestabilidad puede ahuyentar a los inversionistas.

Para evitar que los beneficios, que reciben las empresas, sean excesivos y que tampoco se amenace la seguridad del inversionista se necesita tener un marco normativo maduro y estable. Una jerarquía sólida y valores infundados dentro de ésta

son los primeros pasos para lograr atraer y aprovechar los dineros de los inversionistas extranjeros. En este punto, se puede aumentar la recepción de capitales y se pueden aprovechar mejor éstos, sólo si se establece una política seria respecto a este rubro. Sí, Colombia es un país estrella en cuando a IE se refiere, pero puede serlo aún más si se logra superar el obstáculo de la inestabilidad jurídica.

La inestabilidad jurídica no sólo afecta a la inversión extranjera, sino al desarrollo económico interno del país, al empresario colombiano y a los trabajadores. Un país debe crear un marco coherente ajeno a los vaivenes políticos para lograr mejores resultados en todos los campos. Así, la situación nacional amerita replantear la concepción que se tiene frente a la expedición casi “mágica” de leyes; para entrar a un estado más maduro de la política.

Esta monografía pretendió dar pasos en el proceso para comprender la forma en que la inestabilidad jurídica puede influir en el comportamiento de la inversión extranjera, sin embargo es sólo uno de los primeros pasos que deben tomarse en cuanto al acercamiento hacia el tema. Estudios más complejos y con diferentes métodos pueden dar una visión mucho más profunda acerca de la relación entre estas dos variables.

BIBLIOGRAFÍA

Bejarano, Jesús. *El Capital Monopolista y la Inversión Norteamericana en Colombia*. Bogotá: Editorial La Carreta, 1978

La Porta, Rafael (et al). *Law and Finance*. Cambridge: National Bureau of Economic Research, 1996. Consulta realizada en agosto 15 de 2008. Disponible en la página web: <http://www.nber.org/papers/w5661>

Morisset, Jacques y Andrews-Johnson, Kelly. *The Effectiveness of Promotion Agencies at Attracting Foreign Direct Investment*. Washington: World Bank, 2004.

North, Douglas. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

Quinche, Manuel. *Reforma política y referendo en Colombia dentro de los procesos de reformas de la Constitución de 1991*. Bogotá: Centro Editorial de la Universidad del Rosario 2004.

Wells, Louis y Wint, Alvin. *Facilitating Foreign Investment*. Washington: World Bank, 1995.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

González-Galvis, Juan (et al). “Naturaleza de un Debate: Le Regulación del Tabaquismo en Colombia. Preliminares para un Cambio Social”. En *Vniversitas*, (diciembre de 2007). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2007. Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página web: http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Juridicas/pub_rev/documents/04-NATURALEZADEUNDEBATE_000.pdf

Guerrero, Lorena y Sandoval, Felkin. “Colombia: Los Recursos Hídricos y el Marco Legal”. En *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, (diciembre de 2006). Bogotá: Universidad Santo Tomás. Consulta realizada el 30 de octubre de 2008. Disponible en la página web: http://www.usta.edu.co/programas/derecho/revista_inveniendi/espanol/articulos/edi3/colombialosrecursoshidricosyelmarcolegal.pdf

Publicaciones periódicas no académicas

“¿Y Uribe, de qué se Preocupa”. *El Tiempo* (14 de enero de 2007). Consulta realizada el 29 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2357540#>

“Carbón”. *Revista Dinero*, (6 de agosto de 2006). Consulta realizada el 20 de noviembre de 2008. Disponible en la página web: http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=25825

“Colombia y el Escenario Comercial para el 2005”. *El Tiempo*, (16 de diciembre de 2004). Consulta realizada el 29 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1562193>

“Colombia, Atractiva para la Inversión Extranjera, pero...”. *El Tiempo*, (13 de junio de 2005). Consulta realizada el 21 de agosto de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1687495>

“Diez Razones para Invertir en Bogotá”. *El Tiempo*, (30 de noviembre de 2000). Consulta realizada el 20 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1292354#>

“Drummond le Saca Gas al Carbón”. *El Tiempo*, (8 de enero de 2004). Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1551165#>

“Fumando Espero”. *Revista Gerente*. Consulta realizada el 15 de noviembre de 2008. Disponible en la página web: http://www.gerente.com/revistas/gerente/0207/colombia/merc1c_0207.html

“Inversión Extranjera Cayó 19 en el 2002”. *El Tiempo*, (8 de abril de 2003). Consulta realizada el 21 de agosto de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-989572#>

“Philip Morris Adquirió Coltabaco”. *Diario de Occidente*, 2005 (Lunes, 25 Abril, 2005). Consulta realizada el 15 de noviembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.diariooccidente.com.co/archivo/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=10203>

Latorre, Héctor. “Uribe: Dos Años de ‘Seguridad Democrática’”. *BBC Mundo*. Consulta realizada el 20 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_3543000/3543868.stm

Prasad, Eswar; Rajan, Raghuram y Subramanian, Arvind. “La Paradoja del Capital”. *Finanzas y Desarrollo*. No. 1, Vol. 44 (marzo de 2007): 16-19. Consulta realizada el 10 de septiembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2007/03/pdf/prasad.pdf>

Otros documentos

CENSAT. “Organizaciones Demandan Código de Minas para Defender Ecosistemas Frágiles”. Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página

web: <http://www.censat.org/noticias/2008/9/20/Organizaciones-demandan-codigo-de-minas-para-proteger-ecosistemas-fragiles/>

Centro de Investigación de Agricultura Tropical –CIAT-. “Agricultura Eco-eficiente para Reducir la Pobreza”. Consulta realizada el 15 de noviembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.ciat.cgiar.org/inicio.htm>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 01 de 2001”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01001.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 01 de 1995”. Consulta realizada en 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1995/Acto_legislativo_01.pdf

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 01 de 2002”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01002.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 01 de 2003”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01003.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 02 de 2002”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL02002.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 1 de 1999”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01_99.HTM

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 1 de 2004”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01004.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo 2 de 2003”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL02003.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo No. 2 de 1995”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL02_95.HTM

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 01 de 1997”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01_97.HTM

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 01 de 2000”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL01000.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 02 de 2000”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL02000.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 02 de 2001”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariasenado.gov.co/leyes/ACL02001.HTM>

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 03 de 1993”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web:

http://www.moe.org.co/home/doc/moe_juridica/Normatividad/AL%202%201993.doc

Congreso de la República de Colombia. “Acto Legislativo Número 03 de 2002”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.moe.org.co/home/doc/moe_juridica/Normatividad/AL%203%202002.doc

Congreso de la República de Colombia. “Ley 796 de 2003”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.elabedul.net/San_Alejo/Referendo/ley_796_de_2003.php

Congreso de la República de Colombia. “Ley 80 de 1993”. Consulta realizada el 9 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://basedoc.superservicios.gov.co/basedoc/documentos/ddf9085fd9bd584d2d59688115ecdac1/10080_93.html

Congreso de la República de Colombia. “Ley 963 de 2005”. Consulta realizada el 30 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/L0963005.HTM>

Corporación Excelencia en la Justicia. “Seguimiento Legislativo en Materia de Justicia-Legislatura 2007-2008”. Consulta realizada el 9 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.cej.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=885&Itemid=166

Departamento Nacional de Planeación –DNP-. *Hacia un Estado Comunitario (2002-2006)* Álvaro Uribe Vélez. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2003.

DNP. “Reforma Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993 (Proyecto de Ley 020 de 2005)”. Consulta realizada el 11 de febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://tlcserver.tlc.gov.co/eContent/Documentos/tlcsept2005/presen%20contra/Reforma%20Ley%2080.pdf>

Eserver. “Federal Labor Laws”. Consulta realizada el 15 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://eserver.org/history/us-labor-law.txt>

Francis, Richard. *República de Colombia*. Nueva York: Standard and Poor’s. Consulta realizada en noviembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www2.standardandpoors.com/portal/site/sp/es/la/page.article/2,1,8,0,1052505353682.html>

González, Francisco y Calderón Valentina. “Las Reformas Tributarias en Colombia Durante el Siglo XX (II)”. Consulta realizada el 11 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DEE_Boletines_Divulgacion_Economica/Boletin%20No_9_Reforma_Tributaria%20II.pdf

Infoplease. “History of the Income Tax in the United States”. Consulta realizada el 15 de octubre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.infoplease.com/ipa/A0005921.html>

Instituto Nacional de Cancerología. “Legislación Colombiana Vigente para el Control del Tabaquismo”. Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página web: http://www.incancerologia.gov.co/documentos/3_27_2006_9_31_54_AM_ColombiaListadocompleto2.pdf

Kalmanovitz, Salomón. “La Drummond y el Cesar”. Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página web: http://www.razonpublica.org.co/?p=917&pdf_version=1

Mantalla, Ernesto. “Reforma Ley 80 de 1993/Ley 1150 de 2007”. Consulta realizada el 10 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.planeacion.cundinamarca.gov.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/presentaci%C3%B3n%20novedades%20para%20el%20control%20interno%20de%20la%20ley%201150_2007.pdf

Ministerio de Minas y Energía. “Guía de Inversión 2007”. Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008. Disponible en la página web: <http://www.simco.gov.co/?TabId=169>

Ministerio de Minas y Energía. “Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2007-2008 Cámara de Representantes”. Consulta realizada el 11 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=50&id_seccion=990&id_subcategoria=495&id_categoria=46

Ministerio de Minas y Energía. “Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2006-2007 Cámara de Representantes”. Consulta realizada el 11 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=50&id_seccion=997&id_subcategoria=495&id_categoria=46

Ministerio de Minas y Energía. “Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2007-2008”. Consulta realizada el 11 de febrero de 2009. Disponible en la página web: http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=50&id_seccion=999&id_subcategoria=495&id_categoria=46

Ministerio del Interior y Justicia. “Decreto 2545 de 2005”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D2545005.HTM>

Ministerio del Interior y Justicia. “Decreto 99 de 2003”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D0099003.HTM>

National Archives and Records Administration. “The Constitution of the United States: Amendments: 11-27”. Consulta realizada el 13 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.archives.gov/exhibits/charters/constitution_amendments_11-27.html

Palacio, José. “Uribe Cambió el Color del Mapa Político”. Consulta realizada el 21 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.bibliotecapiloto.gov.co/bib_autor/noticias/colombia/enero/7a_31.htm

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 100 de 2005”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D0100005.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 1500 de 2002”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D1500002.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 1718 de 2001”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D1718001.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 2887 de 2001”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D2887001.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 617 de 2005”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D0617005.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto 99 de 2005”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/D0099005.HTM>

Presidencia de la República de Colombia. “Decreto Número 2310 de 2004”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web: http://www.elabedul.net/Articulos/Nuevos/decreto_2310_de_2004.php

Proexport y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. “Inversión Extranjera en Colombia”. Consulta realizada el 30 de octubre de 2008. Disponible en la página web: www.proexport.com.co/vbecontent/library/documents/DocNewsNo8820DocumentNo7271.PPT -

Proexport. “10 Razones para Invertir en Colombia”. Consulta realizada el 20 de octubre de 2008. Disponible en la página web: http://www.proexport.com.co/vbecontent/newsdetail.asp?id=5539&idcompany=20&ItemMenu=0_251

Proexport. “Cifras Inversión Extranjera Directa”. Consulta realizada el 20 de octubre de 2008. Disponible en la página web:

<http://www.proexport.com.co/vbecontent/NewsDetail.asp?ID=8820&IDCompany=20>

Proexport. “Flujo de IED en Colombia por País/Región de Origen, Según la Balanza de Pagos, 2002-2006”. Consulta realizada el 10 de agosto de 2008. Disponible en la página web:
<http://www.proexport.com.co/VBeContent/library/documents/DocNewsNo5544DocumentNo4567.xls#Tabla 1 IED!A1>

Proexport. “Inversión Extranjera”. Consulta realizada el 15 de agosto de 2008. Disponible en la página web:
http://www.proexport.com.co/vbecontent/newsdetail.asp?id=5536&idcompany=20&ItemMenu=0_252

Proexport. “Razones para Invertir”. Consulta realizada el 30 de octubre de 2008. Disponible en la página web:
http://www.proexport.com.co/vbecontent/newsdetail.asp?id=5539&idcompany=20&ItemMenu=0_251

Quintero, Viviana. *Fusiones, Ventas y Alianzas Estratégicas Período de 2000 al 2007*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2008. Consulta realizada el 15 de noviembre de 2008. Disponible en la página web:
http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/71/VENTAS_FUSiones_y_alinazas_grupo_12-2.doc

Registraduría Nacional del Estado Civil. “Información de Votación”. Consulta realizada el 20 de agosto de 2008. Disponible en la página web:
<http://www.registraduria.gov.co/2002PRP1/e/vpresidente0.htm?1>

United Nations –UN-. *World Investment Report 2005*. Nueva York : United Nations, 2005.

Zapata, Mario. "Política al Revés". Consulta realizada el 10 de diciembre de 2008.
Disponibile en la página web:
http://www.esecarisma.gov.co/paginas/Publicaciones/articulos/politica_al_reves.htm

Anexo 1. Seguimiento Legislativo en Materia de Justicia – Legislatura 2007-2008

Senado de la República:

Proyecto de Ley	Proyecto de Acto Legislativo	TÍTULO/CONTENIDO	AUTOR	PONENTE	ESTADO	COMISIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
38/07		Se reforma la Ley Estatutaria de administración de justicia en lo que corresponde a la equivalencia entre estudios superiores y experiencia profesional para ocupar cargos de empleados judiciales en la Rama Judicial	Germán Vargas Lleras.		Discusión y votación, martes 20 de mayo de 2008 en el cuarto punto del orden del día.		30 de julio de 2007
56/07		Por medio del cual se complementan, adicionan aclaran y derogan algunas disposiciones de la ley	H.S Manuel Enríquez Rosero		Orden del Día de la Comisión Primera del día 11 de diciembre de 2007	Primera	

	1098 de 2006. (Código de la infancia y la adolescencia)				
004/07	Por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política (Dosis Personal)	Ministro del Interior y de Justicia, Carlos Holguín Sardi y Ministro de la Protección Social, Diego Palacio	H.h S.s: Juan Carlos Vélez, Armando Benedetti, Samuel Arrieta, Oscar Darío Pérez, Parmenio Cuellar, Javier Cáceres, Eduardo Enríquez y Héctor Helí Rojas	Archivado por la comisión primera del día 30 de octubre de 2007	3 de agosto de 2007
001/07	Por el cual se reforman los artículos 178, 254,	Gina Parody,	Primer debate:	No hace tránsito según el artículo	30 de julio de 2007

	255 y 256 de la Constitución Política. (Busca la modificación de la Constitución Política que hacen refernecia a la conformación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de su forma de elección conforme a lo señalado anteriormente.	Armando Benedetti, Luí Fernando Velasco, Piedad Córdoba, Carlos Ferro Solanilla, Adriana Gutiérrez, Jairo Clopatofsky, efraín Torrado, Ricardo Arias y Nicolás Uribe Rueda.	Héctor Helí Rojas, Javier Cáceres Leal, Carlos García, Hernan Andrade, Parmenio Cuellar, Samuel Arrieta y Oscar Darío Pérez	357 de la Constitución Política.		
169/ 07 Cámara. 62/07. Senado	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Civil, se deroga parcialmente el	Ministro del Interior y de Justicia, Carlos	Hernán Andrade Serrano	Sancionado. Ley 1194 de 2008	Primera	19 de octubre de 2007

	artículo 70 de la ley 794 de 2003 (perención del proceso)	Holguín Sardi.					
708/07. Acumulado 104/07	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.	Germán Vargas Lleras.	Germán Vargas Lleras	Estudio martes 20 de mayo de 2008 en el primer punto del orden del día	Primera	17 de agosto de 2007	
708/07. Acumulado 104/07	Por el cual se escinde el Ministerio del Interior y la Justicia y el Ministerio de Justicia y del Derecho y se deroga el artículo 3 de la ley 790 de 2002	Gabriel Zapata Correa	Primer debate: Germán Vargas Lleras	Estudio martes 20 de mayo de 2008 en el primer punto del orden del día	Primera	3 de septiembre de 2007	
102/07	Por la cual se crea la Abogacía General del Estado, se dictan normas para su funcionamiento y se determina su estructura y organización	Gabriel Zapata Correa	Primer debate: Jesús Ignacio García Valencia	Sin ponencia para primer debate. Continúa segundo periodo.	Primera	3 de septiembre de 2007	
124/07	Por la cual se otorgan	Dilian	Primer	Acumulado PL	Primera	17 de	

	facultades extraordinarias al Presidente de la República para determinar la estructura de la Administración Nacional.	Francisca Toro	Debate: Oscar Darío Pérez	101/07 (por el cual se escinde el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y se deroga el artículo 5 de la ley 790 de 2002). Pendiente Primer Debate	septiembre de 2007
236/07	Por la cual se adiciona la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. (propone que eleccion de magistrados requiera mayoría simple de los asistentes)	Parmenio Cuellar		Estudio el 20 de mayo de 2008 en el séptimo punto del orden del día de la Comisión Primera	Primera
284/07	Por la cual se ratifican	Héctor Helí		Pendiente	

las membresías del Consejo de Estado en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT) y en la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ)	Rojas Jiménez	ponencia primer debate
---	---------------	------------------------

Cámara de Representantes:

209 /07. Cámara. 35 /06. Senado	Por la cual se promueve la simplificación normativa.	Carlos Ferro Solanilla	H.R Carlos Enrique Soto Jaramillo	Archivado	Primera	febrero 22 de 2007
286 /07. Cámara.	Por medio de la Cual se adoptan medidas que	Ministerio del Interior y	Ponentes para	Revisión de la Corte	Primera	

<p>23 /06. Senado.</p>	<p>permitan superar de manera sostenible la congestión judicial y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la administración de justicia</p>	<p>de Justicia.</p>	<p>segundo debate : Tarquino Pacheco, Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Zamir Eduardo Silva Amin, David Luna Sánchez, Pedrito Tomas Caballero Pereira y Carlos Fernando Motoa Solarte</p>	<p>Constitucional. Última Actuación en la Corte Constitucional: 15 de mayo de 2008 notificación por estado y el 20 de mayo de 2008 ejecutoria Comisión</p>	<p>Primera</p>
<p>001 /07</p>	<p>Por el cual se determina</p>	<p>Iván David</p>	<p>Gustavo</p>	<p>Archivado en</p>	<p>Primera</p>

	la estructura de la defensoría de familia y la situación del defensor de familia.	Hernández Guzmán y Jorge Humberto Mantilla S.	Puentes Díaz	comisión. Noviembre 11. Acta 23	Constitucion al	
014 /07	Por la cual se reforma la ley 497 de 1999 y se dictan otras disposiciones relativas a la justicia de paz	H.R Gloria Stella Díaz y H.S Alexandra Moreno Piraquive	Guillermo Rivera Flores	Pendiente discusión primer debate	Primera	26 de julio de 2007
023/07 acumulado con 038/07.	Por la cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política (cadena perpetua violadores)	Jose I. Morales, Guillermo Santos, Pedro Pardo, Iván Hernández, Oscar Hurtado, Clara Pinillos, Germán Olano,	Juan Córdoba, David Luna, Carlos Enrique Soto, Roy Barreras y William Vélez Mesa	Retirado en comisión. Noviembre 7, acta 12	Primera	Julio 26 - Agosto 8 de 2007

		David Luna, Simón Gaviria y Fiscalía General de la Nación				
177/07	Arbitraje Nacional e Internacional.	Ministro del Interior y de Justicia, Carlos Holgín Sardi	David Luna, Gustavo Puentes, Zamir Silva, Germán Varón, Carlos E. Soto y Edgar Gómez Román	Pendiente ponencia primer debate	Primera Constitucion al	Noviembre 20 de 2007
055/07	Por el cual se otorgan beneficios a quienes hayan decidido desmovilizarse y contribuir	Roy Barreras y José Fernando Castro	Roy Leonardo Barreras	Pediente ponencia en primer debate	Primera Constitucion al	Agosto 8 de 2007

	decisivamente a la reconciliación nacional con ocasión de la ley 975 de 2005	Caicedo				
087/07	Por la cual se derogan los artículos 39 y 40 de la ley 472 de 1998 (acciones populares)	Jorge Humberto Mantilla, German Varón y Buenaventura León.	Germán Varón Cotriño	Pendiente discusión en primer debate (solicitud de audiencia)	Primera Constitucion al	Agosto 22 de 2007
119/07	Por la cual se dictan disposiciones para la prevención del enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos	Roy Barreras	Roy Barreras, Juan de Jesús Córdoba Suárez, Jaime Enrique Duran y Carlos Enrique Soto Jaramillo	Pendiente ponencia en primer debate	Primera Constitucion al	Septiembre 11 de 2007

166/07	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia expide el Código Único de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los servidores públicos, de los particulares que ejerzan funciones públicas y de los ciudadanos que aspiren a ser servidores públicos, desempeñar funciones públicas o contratar con el Estado	Carlos Fernando Mota Solarte	Carlos Fernando Mota Solarte, Jaime Enrique Duran, Orlando Aníbal Guerra y José Thyrone Carbajal Ceballos	Pendiente discusión primer debate	Primera Constitucion al	Octubre 25 de 2007
192/07	Por el cual se adiciona el artículo 314 del Código de Procedimiento Civil Colombiano con un nuevo numeral.	Mauricio Zuluaga Ruiz		Pendiente primer debate	Primera Constitucion al	Noviembre 29 de 2007
191/07	Parágrafo segundo del artículo 151 de la Ley	Mauricio Zuluaga	Carlos F. Mota	Pendiente ponencia primer	Primera	

	270 de 1996 (restringe práctica docente por parte de los funcionarios de la Rama Judicial	Ruiz		debate	
264/08	Por la cual se reglamenta parcialmente la acción de tutela	Alberto Gordon May.		Retirado por su autor	Primera
262/08	Por medio de la cual se establecen inhabilidades tendientes a combatir el nepotismo en la Administración de Justicia		Guillermo Antonio Santos Marín	Pendiente ponencia primer debate	Primera
250/07	Por medio del cual se modifican los artículos 183, 184 y 186 de la Constitución Política. (Reforma la perdida de investidura a congresistas)	Jorge Julián Silva, José María Conde y otros		Pendiente discusión en primer debate	Primera
290/07	Por la cual se adiciona el artículo 130 de la ley	Jorge Humberto		Pendiente ponencia en	Primera

	270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia	Mantilla Serrano	primer debate
298/08	Por la cual se establece el procedimiento especial para el juzgamiento de los altos funcionarios de que trata el artículo 174 de la Constitución Política de Colombia	Amanda Ricardo de Páez, Germán A. Olano, Jorge Gómez y Otros	Pendiente ponencia en primer debate

Fuente: Corporación Excelencia en la Justicia –CEJ. “Seguimiento Legislativo en Materia de Justicia – Legislatura 2007-2008”. Documento Electrónico.

Anexo 2. Tabla. Reformas tributarias

Proyecto de ley	Contenido	Año
Ley 49	<ul style="list-style-type: none"> ● Reactivación del ahorro y la inversión. ● Buscar reemplazo a los ingresos que se dejaban los aranceles. ● Incentivo a la repatriación de capitales en el extranjero. ● Exenciones mercado bursátil. ● Impuesto a la renta para dividendos y participaciones de inversionistas extranjeros del 12%. Otros beneficios. 	1990
Ley 6	<ul style="list-style-type: none"> ● Estimular la construcción de infraestructura y la apertura económica. ● Bonos de inversión forzosa para beneficiar Defensa y Seguridad. ● Fondos de capital extranjero exentos de impuesto a la renta. Se comienza desgravación. ● Incremento del IVA y tarifas diferenciales. ● Implantación auto-avalúos catastrales. ● Estatuto Anti-Evasión. 	1992
Ley 100	<ul style="list-style-type: none"> ● Modificación al sistema pensional. ● Incremento al impuesto a la nómina. 	1993
Ley 223	<ul style="list-style-type: none"> ● Incrementar los ingresos fiscales. ● Mayores sanciones a la evasión y a la elusión. ● Aumento impuesto a la renta. ● Aumento al IVA. ● Se pasó de un impuesto de valor fijo sobre la producción y explotación a un impuesto porcentual para la industria petrolera. 	1995
Ley 218/Ley Paez	<ul style="list-style-type: none"> ● Exención impuesto de renta. ● Utilidades libres de impuestos. ● Zona franca tecnológica. ● Crédito fiscal. <p><i>Empresas que inviertan en la región afectada por la avalancha del río Paez, incluyendo empresas extranjeras.</i></p>	1995
Ley 345	<ul style="list-style-type: none"> ● Emisión de Bonos de Seguridad. 	1996
Ley 383	<ul style="list-style-type: none"> ● Penalización a la evasión del IVA. ● Eliminación de los descuentos al IVA. ● Retención en la fuente a no residentes. ● Contribuyentes y servicios prestados desde 	1997

	el exterior sujetos a retención en la fuente.	
Ley 487	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento impuesto de timbre. • Emisión de Bonos de Solidaridad para la Paz. 	1998
Ley 488	<ul style="list-style-type: none"> • Define competencias territoriales. • Ampliación del impuesto de renta. • Crédito público externo exento a toda clase impuestos. • Descuento tributario a la generación de empleo. • Simplificación ajuste de inflación. • Eliminación renta presuntiva al patrimonio bruto. • Ampliación de la base del IVA y disminución en un punto porcentual. • Igualdad productor nacional e importador. 	1998
Decreto 2330 y 2331	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del 2 x mil como impuesto por emergencia económica. 	1999
Ley 508	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del 2 x mil. 	1999
Ley 633	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación 3 x mil como impuesto permanente. 	2000
Decreto 405	<ul style="list-style-type: none"> • Exención del 3 x mil. • Ampliación de retención a la fuente. • Incentivo a la repatriación mediante la no revisión de la declaración de impuestos. • Exención a la prestación de servicios públicos domiciliarios al impuesto a la renta. • Disminución a la inversión científica y tecnológica. • Aumento en un punto en el IVA. • Venta e importación de cigarrillos sujeta a la tarifa general. 	2001

Fuente: Tabla elaborada por el autor de la presente monografía con base en la información obtenida de González, Francisco y Calderón, Valentina. *Las Reformas Tributarias en Colombia Durante el Siglo XX (II)*. Documento Electrónico.

Anexo 3. Contratación pública

Ley/Decreto	Contenido	Año
Ley 223	<ul style="list-style-type: none"> • Deroga el párrafo 2 de la Ley 80 de 1993, sobre las uniones temporales. Artículo 7 sobre doble tributación. 	1995
Decreto 2150	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de transparencia. 	1995
Decreto 62	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de transparencia. 	1996
Decreto 165	<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos estatales. 	1997
Decreto 252	<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos estatales. 	1997
Decreto 1818	<ul style="list-style-type: none"> • Controversias contractuales. • Posibilidad de llegar a acuerdos por medios de solución directa. • Contratos con personas extranjeras. • Cuestiones de arbitramento. • Anulación del contrato. • Laudo arbitral. • Elementos técnicos. 	1998
Ley 446	<ul style="list-style-type: none"> • Nulidad absoluta de los contratos. 	1998
Decreto 1122	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el registro de proponentes. 	1999
Decreto 266	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre la fijación de tarifas de proponentes. 	2000
Ley 678	<ul style="list-style-type: none"> • Acción de repetición. 	2001
Ley 20	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia y transparencia. • Selección objetiva. • Objeto del contrato. • Promoción Mipymes. • Concesiones. • Riesgos. 	2005
Ley 1150	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia y transparencia. • Definición de entidades estatales y capacidad para contratar. • Cooperación internacional. • Registro de proponentes. 	2007

Fuente: Tabla elaborada por el autor de la presente monografía con base en la información obtenida de Congreso de la República de Colombia. “Ley 80 de 1993”. Documento Electrónico.; DNP. “Reforma Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993 (Proyecto 020 de 2005)”. Documento Electrónico.; y Mantallana, Ernesto. “Reforma Ley 80 de 1993/Ley 1150 de 2007”. Documento Electrónico.

Anexo 4. Seguimiento legislativo del marco jurídico para la explotación minera y de recursos energéticos

**PROYECTOS DE LEY DE INTERES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
PRESENTADOS EN LA LEGISLATURA 2006 - 2007
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 021/06 C De la Comisión: Séptima Publicado en Gaceta: 250/06	Por la cual se regula la participación de los trabajadores en la propiedad y en las funciones de las empresas encargadas de los servicios públicos.	20 de julio de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Gloria Díaz y HH.SS. Alexandra Moreno y Manuel Virguéz.	HH.RR. Jaime Armando Yepes, Fernando Tafur Díaz y José Vicente Lozano Fernández.	RETIRADO POR EL AUTOR
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 025/06 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 251/06.	Por medio de la cual se establecen medidas para evitar la competencia desleal en la distribución y comercialización de energía eléctrica y se definen mecanismos para beneficiar a los usuarios de estratos 1 y 2.	24 de julio de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.	HH.RR. Buenaventura León, Berner León Zambrano y José Fernando Castro.	ARCHIVADO
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 027/06 C y 171/07 S De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 251/06, 369/06 470/06, 536/06, 601/06, 630/06 y 616/07	Por la cual se adoptan medidas en materia de generación eléctrica.	24 de julio de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Minas y Energía.	H.S. Efraín Torrado García.	PENDIENTE TERCER DEBATE
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 049/06 C De la Comisión: Segunda Publicado en Gaceta: 276/06	Por la cual se dicta el estatuto fronterizo especial para el desarrollo económico y social del departamento de la guajira, en desarrollo del artículo 337 de la constitución política.	24 de julio de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual

HH.SS. Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Miguel Pinedo Vidal, Mauricio Pimiento Barrera, Luis Vives, Dieb Maloof, Hugo Serrano Gómez, Hernán Andrade, HH.RR. Wilmer González Brito, Bladimiro Cuello y Orsinia Polanco.	H.R. Wilmer González Brito.	RETIRADO POR EL AUTOR
---	-----------------------------	-----------------------

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 050/06 C De la Comisión: Tercera Publicado en Gaceta: 280/06	Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro-electrificación rural y se establece su destinación.	3 de agosto de 2006
Autores H.S. Oscar Reyes Cárdenas	Ponentes No se asignó.	Estado Actual RETIRADO POR EL AUTOR

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 051/06 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 280/06, 369/06, 325/06	Por el cual se hace obligatorio la destinación de recursos para los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos de los servicios públicos domiciliarios.	3 de agosto de 2006
Autores HH.RR. Rubén Darío Quintero Villada, José Fernando Castro, Juan Carlos Restrepo, Luis Carlos Torres, Omar Flórez y Mario Londoño.	Ponentes HH.RR. José Manuel Herrera, Juan Carlos Granados y Berner León Zambrano.	Estado Actual PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto Ley N°: 100/06 C, 200/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 356/06, 145/07, 261/07 y 480/07	Por medio del cual se mejora la calidad de vida urbana a través de la calidad del diesel y se dictan otras disposiciones.	6 de septiembre de 2006
Autores HH.RR. David Luna Sánchez, Simón Gaviria Muñoz, Luis Felipe Barrios, Wilson Borja, Ángel Custodio Cabrera, José Fernando Castro, Sandra Ceballos, Lucero Cortés, Gloria Díaz, Germán Navas, Germán Alonso Olano, Pablo Enrique Salamanca, Luis Salas, Rubén Salazar,	Ponentes H.S. José David Name.	Estado Actual PENDIENTE TERCER DEBATE

Venus Silva, Fernando
Tamayo, Nicolás Uribe y
Germán Varón Cotrino.

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 103/06 C, 143/06, 173/06, 177/06, 198/06, 250/06, 280/07 C y 126/06, 157/06 S, 228/07 S ACUMULADOS De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 390/06, 205/07, 553/07 y 47/08	Por el cual se modifica la ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones.	6 de septiembre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Fernando Tamayo.	No se ha asignado	PENDIENTE TERCER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 113/06 C De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 280/06	Por la cual se expiden normas sobre biocombustible renovables y se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.	13 de septiembre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.SS. Zulema Jattín, HH.RR. Edgar Torres, Ciro Rodríguez, Alfredo Cuello Baute y Diego Patiño.	HH.RR. Pedro María Ramírez, Crisanto Pizo, Jairo Díaz, Fabio Arango y Héctor Julio Alfonso.	ARCHIVADO

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 139/06 C y 137/07 S De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 433/06, 651/06, 379/07, 464/07 y 627/07	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Ecología y se dictan otras disposiciones.	3 de octubre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.RR. Felipe Fabián Orozco, Omar Flórez Vélez, William Ortega Rojas, German Varón Cotrino, Luis Felipe Barrios, Ángel Custodio Cabrera, Oscar Wilches Carreño, José Ignacio Bermúdez, Oscar Gómez Agudelo, José Fernando Castro C, Edgar Eulises Torres M, Rosmery Martínez R, Jorge Enrique Rozo, Carlos Fernando Motoa, Roy L.	H.S. Efraín Torrado García.	PENDIENTE TERCER DEBATE

Barreras, Tarquino Pacheco, Néstor Homero Cotrina, Juan Carlos Granados, Karelly Patricia Lara y Fabio Arango Torres.		
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 147/06 C De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 455/06 y 523/06	Por el cual se reforma el decreto 1760 de 2003, Ley 209 de 1995 y demás normas contrarias, para darle una nueva naturaleza jurídica a ECOPETROL S.A., se fundamenta su autonomía y se dictan otras disposiciones relativas a su administración sus finanzas y funcionamiento.	10 de octubre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Wilson Borja.	H.R. Orsinia Polanco.	ARCHIVADO
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 170/06 C De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 505/06 y 206/07	Por medio del cual se regula lo atinente a la liquidación de regalías cuando la comercialización de los recursos naturales se realicen entre partes relacionadas.	1° de noviembre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.RR. Alfredo Cuello y Bladimiro Cuello.	H.R. Juan Carlos Valencia Montoya.	ARCHIVADO
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 198/06 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 685/2006	Por el cual se adoptan medidas en materia de la aplicación del criterio de solidaridad y redistribución de ingresos a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	18 de diciembre de 2006
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	HH.RR. José Manuel Herrera Cely, Marino Paz Ospina, Pedro Obando Ordóñez, Miguel Ángel Galvis Romero, José Fernando Castro Caicedo y Berner León Zambrano Erazo.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Fuente: Ministerio de Minas y Energía. "Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2006-2007 Cámara de Representantes". Documento Electrónico.

**PROYECTOS DE LEY DE INTERES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
PRESENTADOS EN LA LEGISLATURA 2007 - 2008
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 02/07 C De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 338/07, 465/07, 504/07 y 632/07.	Por la cual se regula la participación de los trabajadores en la propiedad y en las funciones de las empresas encargadas de los servicios públicos.	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Minas y Energía.	HH.RR Liliana Baron (Coordinadora), Jorge Carmelo Pérez, Orsinia Polanco y Luis Dussan.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 03/07 C, 219/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 338/07, 439/07, 480/07, 658/07 y 70/08.	Por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres petroleras.	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Minas y Energía.	H.R. Bladimiro Cuello.	PENDIENTE CUARTO DEBATE
Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 04/07 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 338/07	Mediante el cual se crea el Fondo de Agua Social.	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Pedrito Tomas Pereira.	HH.RR. Alonso Acosta (Coordinador), Alberto Gordon May, Juan Carlos Granados, Jose Fernando Castro.	ARCHIVADO

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 21/07 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 339/07 y 611/07.	Por la cual se implementa la utilización del software libre en las entidades del estado.	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Gloria Stella Díaz y HH.SS. Alexandra Moreno y Manuel Antonio Virguéz.	HH.RR. Jose Fernando Castro Caycedo (Coordinador), Gema López De Joaqui y Ciro Antonio Rodríguez.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE.

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 28/07 C De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 340/07 y 562/07	Por el cual se modifica la Ley 29 de 1990 y se establece el marco jurídico para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Colombia; se incluyen como temas fundamentales para el desarrollo del país, la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, CTI, en las discusiones del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES; se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; se crea el Fondo Nacional de Financiamiento a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, FONACyTI, y se establecen sus fuentes y manejos; se faculta al Gobierno para reestructurar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y para crear el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se regulan sus relaciones con los otros sistemas nacionales e internacionales, y se dictan otras disposiciones para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país.	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Jaime Restrepo	HH.RR. Berner León Zambrano	PENDIENTE SEGUNDO

Cuartas y H.S. Marta Lucía Ramírez.	Erazo (Coordinador), Diego Patiño Amariles, Jaime De Jesús Restrepo Cuartas Y Ciro Antonio Rodríguez	DEBATE
--	--	--------

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 030/07 C. De la Comisión: Tercera Publicado en Gaceta: 340/07 y 499/07	Por la cual se amplía la vigencia de la Ley Quimbaya (Ley 608 de 2000).	23 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Gloria Stella Díaz y HH.SS. Alexandra Moreno y Manuel Antonio Virguéz.	HH.RR. Felipe Fabián Orozco (Coordinador), Alfredo Cuello Baute, Luis Enrique Salas Moisés, René Garzón Martínez.	PENDIENTE PRIMER DEBATE.

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 64/07 C. De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 373/07 y 633/07	Por la cual crea el sistema de información nacional de siniestros en incendios SINSI y se dictan otras disposiciones.	3 de agosto de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Luis Felipe Barrios y H.S. Claudia Rodríguez De Castellanos.	HH.RR. Diego Alberto Naranjo (Coordinador), Jose Fernando Castro, Juan Carlos Granados Becerra y Yesid Espinosa.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE.

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 70/07 C De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: 280/06.	Por la cual se expiden normas sobre biocombustible renovables y se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.	3 de agosto de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
----------------	-----------------	----------------------

H.R. Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.	H.R. Pedrito Tomas Pereira.	ARCHIVADO
--	-----------------------------	-----------

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 106/07 C. De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 421/07, 592/07 y 611/07	Por la cual se modifica el artículo 15 literal a) de la Ley 756 de 2002.	3 de agosto de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Luis Jairo Ibarra Obando.	HH.RR. Jose Gerardo Piamba Castro, Luis Enrique Dussan López y Constantino Rodríguez Calvo.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 146/07 C. De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: 479/07 y 548/07	Por medio de la cual se definen las zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.	26 de septiembre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.RR. Pedro Nelson Pardo Rodríguez y Guillermo Santos Marín.	H.R Germán Navas Talero.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 166/07 C. De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: 527/07	Por medio del cual el Congreso de la República de Colombia expide el código único de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los servidores públicos, de los particulares que ejerzan funciones públicas y de los ciudadanos que aspiren a ser servidores públicos, desempeñar funciones públicas o contratar con el estado.	11 de octubre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Carlos Fernando Moota Solarte.	No se ha asignado.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 252/08 C. De la Comisión: Tercera Publicado en Gaceta: 505/06	Por el cual se establece una sobretasa de impacto ambiental a la exportación del carbón por los puertos marítimos y fluviales y se crea un fondo fiduciario para el manejo de dicha sobretasa.	No se ha asignado.

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.R. Alonso Ramírez Torres.	No se ha asignado.	PENDIENTE PRIMER DEBATE.

Fuente: Ministerio de Minas y Energía. "Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2007-2008 Cámara de Representantes". Documento Electrónico.

PROYECTOS DE LEY DE INTERÉS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA LEGISLATURA 2007 - 2008.

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Acto Legislativo N°: 05/07 S INICIATIVA POPULAR De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: 365/07 y 468/07	Por medio de la cual se modifica el Régimen Constitucional de los Servicios Públicos Domiciliarios.	20 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Alexandra Moreno Piraquive.	HH.SS. Héctor Helí Rojas y Ciro Ramírez Pinzón (Coordinadores), Rubén Darío Quintero, Parmenio Cuellar, Carlos Armando García, Samuel Benjamín Arrieta y Oscar Darío Pérez.	ARCHIVADO

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 09/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 344/07, 458/07, 578/07 y 24/08	Por la cual se modifica el artículo 4° del Decreto ley 2272 de 1991. Importación de Metanol.	20 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
----------------	-----------------	----------------------

Ministro de Minas y Energía.	HH.SS. Oscar Josué Reyes (Coordinador), Jorge Enrique Robledo, Mauricio Jaramillo Martínez, Ernesto Ramiro Estacio, Manuel Guillermo Mora, Emilio Sierra Grajales, Arturo Char Chaljub, Antonio Valencia Duque, José Gonzalo Gutiérrez.	PENDIENTE TERCER DEBATE
-------------------------------------	---	-------------------------------

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 10/07 S, 42/07 S Acumulados De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 344/07, 493/07, 530/07, 575/07, 547/07 y 659/07	Por el cual se modifica la Ley 685 de 2001, "Código de Minas".	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Minas y Energía.	HH.SS. Álvaro Araújo y Hugo Serrano.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Datos del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 12/07 S De la Comisión: Segunda Publicado en Gaceta: 344/07, 518/07 y 642/07	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la "corrección al artículo 1 del texto original en español", el 21 de febrero de 2003, y el "anexo g. al convenio de Estocolmo", del 6 de mayo de 2005".	20 de julio de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Agricultura, Ministro de la Protección Social, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, y Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	H.S. Alexandra Moreno Piraquive.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 14/07 S De la Comisión: Segunda Publicado en Gaceta: 344/07, 429/07, 533/07, 533/07 y 24/08	Por medio de la cual se aprueba el "acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla - Panamá", firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el "anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla - Panamá", firmado en la ciudad de San José, costa rica, el 27 de octubre de 2006, el "memorando de entendimiento para la institucionalización del consejo mesoamericano para la competitividad (CMC)".	20 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Relaciones Exteriores y Ministro de Hacienda y Crédito Público.	H.S. Martha Lucía Ramírez.	PENDIENTE TERCER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 17/07 S De la Comisión: Segunda Publicado en Gaceta: 345/07, 417/07 y 663/07	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II" y el "Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II", otorgados en Okinawa, Japón, el día noveno del mes de abril de 2005.	20 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Relaciones Exteriores y Ministro de Hacienda y Crédito Público.	H.S. Juan Manuel Galán.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 18/07 S De la Comisión: Segunda Publicado en Gaceta: 345/07, 482/07, 616/07 y 24/08	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en la ciudad de Lima, el 23 de noviembre de 2001.	20 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Relaciones Exteriores.	H.S. Jesús Enrique Piñacué.	PENDIENTE TERCER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 29/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 345/07	Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y regeneración de los ecosistemas de paramos en Colombia.	24 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.SS. Alexandra Moreno, Manuel Virguéz y H.R. Gloria Stella Díaz.	H.S. Ernesto Ramiro Estacio.	RETIRADO POR EL AUTOR

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 31/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 346/07 y 599/07	Por la cual se definen normas sobre responsabilidad social y medioambiental de las empresas y se dictan otras disposiciones.	24 de julio de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
HH.SS. Alexandra Moreno, Manuel Virguéz y H.R. Gloria Stella Díaz.	H.S. Ernesto Ramiro Estacio.	PENDIENTE SEGUNDO DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 32/07 S De la Comisión: Tercera Publicado en Gaceta: 346/07	Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse al gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.	24 de julio de 2007
Autores HH.SS. Alexandra Moreno, Manuel Virguéz y H.R. Gloria Stella Díaz.	Ponentes H.S. Mario Salomón Nader	Estado Actual PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto N°: 35/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 346/07, 514/07 y 526/07	Por medio del cual se prohíbe el uso del asbesto, en todas sus formas, en la fabricación de todo tipo de elementos en el territorio nacional.	24 de julio de 2007
Autores H.S. Jesús Bernal Amorocho.	Ponentes HH.SS. Julio Alberto Manzur (Coordinador), Jorge Enrique Robledo, Ernesto Ramiro Estacio, Hugo Serrano Gómez, José David Name, José Gonzalo Gutiérrez, Antonio Valencia Duque, Oscar Josué Reyes y Arturo Char Chaljub.	Estado Actual PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 36/07 S De la Comisión: Séptima Publicado en Gaceta: 346/07 y 554/07	Por medio el cual se reglamenta el artículo 56 de la constitución política y se define el concepto de "servicios públicos esenciales".	24 de julio de 2007
Autores H.S. Jesús Bernal Amorocho.	Ponentes H.S. Alfonso Núñez Lapeira.	Estado Actual PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 45/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 366/07	Por medio de la cual se adoptan lineamientos para la política de protección contra el Amianto/Asbesto en el territorio nacional.	31 de julio de 2007
Autores HH.SS. Alexandra Moreno, Manuel Virguéz y H.R. Gloria Stella Díaz.	Ponentes H.S. Jorge Enrique Robledo.	Estado Actual RETIRADO POR EL AUTOR

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 53/07 S De la Comisión: Sexta Publicado en Gaceta: 367/07 y	Por medio de la cual se modifica el artículo 141 de la Ley 142 de 1994.	1° de agosto de 2007

70/08		
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Antonio Valencia Duque.	H.S. Carlos Ferro Solanilla.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 120/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 437/07	Mediante la cual se crea un mecanismo de ahorro con los recursos de que trata el artículo 360 de la Constitución Política correspondientes a los Departamentos, Distritos y Municipios y se dictan otras disposiciones.	5 de Septiembre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministro de Minas y Energía.	H.S. José David Name.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 122/07 S, 179/07 S 024/07 C ACUMULADOS De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: 437/07	Por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones.	5 de Septiembre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Ernesto Ramiro Estacio y H.R. Manuel A. Carebilla.	H.S. Hernán Andrade Serrano.	RETIRADO POR EL AUTOR

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 123/07 S De la Comisión: Primera Publicado en Gaceta: O: 448/07, 536/07, 605/07 y 667/07	Por medio de la cual se adopta el código de ética de los técnicos electricistas y se dictan otras disposiciones.	6 de Septiembre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Alirio Villamizar.	H.S. Samuel Benjamín Arrieta.	PENDIENTE TERCER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 156/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 493/07, 659/07 y 46/08	Por medio del cual se derogan algunos artículos de la Ley 99 de 1993.	2 de Octubre de 2007

Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Luís Fernando Duque.	HH.SS. Antonio Valencia, Oscar Reyes, José Gonzalo Gutiérrez, Arturo Char, Hugo Serrano, Ernesto Ramiro Estacio y Luís Emilio Sierra.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de
---------------------------	----------------------------	-----------------

		presentación
Proyecto de Ley N°: 176/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 546/07	Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar un esquema tarifario equitativo y neutral y la eficiencia económica en la prestación del servicio público de energía eléctrica.	24 de Octubre de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Nancy Patricia Gutiérrez.	H.S. Humberto de Jesús Builes.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Datos del Proyecto	Título del Proyecto	Fecha de presentación
Proyecto de Ley N°: 177/07 S De la Comisión: Quinta Publicado en Gaceta: 561/07 y 6/08	Por el cual se expiden normas sobre la prohibición del uso de asbesto en todas sus variedades y se establecen medidas de prevención, protección y vigilancia frente a los riesgos derivados de la exposición al asbesto en los lugares de trabajo y el ambiente en general.	30 de Octubre de 2007
Autores	Ponentes	Estado Actual
H.S. Zulema Jattin Corrales.	H.S. Oscar Josué Reyes.	PENDIENTE PRIMER DEBATE

Fuente: Ministerio de Minas y Energía. "Proyectos de Ley de Interés del Ministerio de Minas y Energía Presentados en la Legislatura 2007-2008". Documento Electrónico.